2016

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA



SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

(CO 02/2016)

SEVILLA, ENERO 2018

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	1/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		



Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	2/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		



Seguimiento de las recomendaciones incluidas en el Informe de fiscalización de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 31 de enero de 2018, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....1

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS RECTORES EN RELACIÓN CON EL SEGUIMIENTO.....2

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA.....2

4. FUNDAMENTOS DEL SEGUIMIENTO.....3

4.1. Control Interno.....3

4.2. Regularidad legal.....8

4.3. Regularidad financiera.....15

5. VALORACIÓN DEL GRADO DE SUBSANACIÓN DE INCIDENCIAS E IMPLANTACIÓN DE RECOMENDACIONES.....17

6. RECOMENDACIONES.....18

7. ANEXOS.....19

Anexo 1. Resumen del grado de subsanación de debilidades e incidencias e implantación de recomendaciones
Anexo 2. Clasificación de las conclusiones y recomendaciones
Anexo 3. Sistema portuario andaluz
Anexo 4. Principal normativa aplicable
Anexo 5. Resumen inventario por puerto y por tipo de inmovilizado. Muestra inspección física
Anexo 6. IPRHM desglosado por categorías
Anexo 7. Muestra de contratos no menores
Anexo 8. Muestra de contratos menores
Anexo 9. Muestra e incidencias de convenios
Anexo 10. Debilidades e incidencias de contratación no menor
Anexo 11. Debilidades e incidencias de contratación menor
Anexo 12. Composición de los clientes dudoso cobro por tercero
Anexo 13. Balance de situación APPA (Consolidado) 2016
Anexo 14. Cuenta de pérdidas y ganancias APPA (Consolidado) 2016

8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE.....42

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	3/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

ABREVIATURAS Y SIGLAS

APPA	Agencia Pública de Puertos de Andalucía
art.	artículo
ATRIAN	Agencia Tributaria de Andalucía
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCAA	Cuentas Anuales
Excmo.	Excelentísimo
€	Euros
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
IPRHM	Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LAJA	Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
LRJSP	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
m€	Miles de euros
M€	Millones de euros
PAIF	Programa de Actuación, Inversión y Financiación
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas
TRLCSP	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	4/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

1. INTRODUCCIÓN

1 El plan de actuaciones aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) para el ejercicio 2016 incluye una actuación relativa al seguimiento de las recomendaciones incorporadas en el informe de fiscalización de regularidad de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) (consolidado), ejercicio 2011. Este informe se aprobó por el Pleno de la Institución el 15 de octubre de 2013.

La finalidad principal de este tipo de trabajos es evaluar la contribución que tienen los informes de la Cámara de Cuentas, a través de las recomendaciones, en la mejora de las prácticas de gestión de las entidades del sector público.

2 La creación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía como entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda fue aprobada por la disposición adicional décima de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992. Se constituyó por Decreto 126/1992, de 14 de julio, comenzando en el ejercicio de sus competencias y la prestación de servicios en 1993. En la actualidad está adscrita a la Viceconsejería de la Consejería de Fomento y Vivienda.

La primigenia empresa cambia su denominación a la actual (Agencia Pública de Puertos de Andalucía) por la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de régimen jurídico y económico de los puertos de Andalucía. Según establece el artículo 3 de dicha disposición se atribuye a la misma, junto a la consejería competente y al Consejo de Gobierno, las competencias en materia de puertos en Andalucía. Por el Decreto 235/2011, de 28 de junio, APPA obtiene la condición de agencia pública empresarial de las previstas en el art. 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía (LAJA).

Sus competencias y funciones se detallan en el capítulo II del Decreto 235/2001, de 16 de octubre, por la que se aprueban los estatutos de la agencia. Las mismas se agrupan fundamentalmente en dos grandes bloques, el desarrollo y aplicación de la política portuaria y las relativas a las áreas de transporte de mercancías.[1]

3 El sistema portuario andaluz cuenta con 52 puertos, de los que 36 son de titularidad autonómica. De éstos, 24 son gestionados directamente a través de la APPA, y el resto de forma indirecta, por concesionarios (anexo 3).

4 APPA y sus sociedades dependientes constituyen un grupo integrado de empresas de las que la sociedad dominante es la propia agencia.

SOCIEDADES INTEGRANTES DEL GRUPO A 31/12/16

NOMBRE	ACTIVIDAD	PARTICIPACIÓN
Red Logística de Andalucía, S.A.	Gestión de áreas de transportes	81,16%
Consorcio Centro de Transportes de Mercancías de Málaga	Gestión de áreas de transportes	57,06%

Fuente: Memoria APPA 2016. **Cuadro nº 1**

[1] Párrafo modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	5/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS RECTORES EN RELACIÓN CON EL SEGUIMIENTO

5 Los órganos rectores de la entidad son responsables de adoptar las medidas pertinentes en aras de subsanar las debilidades e incidencias detectadas en el informe anterior objeto de seguimiento, así como de implantar las recomendaciones propuestas por la CCA en los distintos ámbitos auditados. Asimismo, deben garantizar que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en las cuentas anuales (CCAA) resulten conformes con las normas aplicables, estableciendo los sistemas de control interno necesarios para el cumplimiento de dicha finalidad.

Específicamente, el Consejo de Administración es responsable tanto de formular las CCAA de la sociedad, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la APPA, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad, como del control interno necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debido a fraude o error. Las CCAA del ejercicio 2016 fueron formuladas el 31 de marzo de 2017 y aprobadas por el Consejo de Administración el 30 de junio de 2017. El informe de auditoría de dichas cuentas fue emitido con opinión favorable con fecha 7 de junio de 2017.[2]

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

6 La responsabilidad de la CCA es evaluar el grado de implantación de las recomendaciones, así como comprobar la subsanación de las deficiencias detectadas en el informe objeto de seguimiento, referidas a tres áreas de trabajo: control interno, regularidad legal y financiera. En total se han revisado 20 aspectos (anexo 1), 8 son conclusiones (debilidades o incidencias) y 12 conllevan recomendaciones; por temática, 8 se refieren a control interno, 11 a legalidad y 1 a estados financieros.

El alcance temporal de la fiscalización abarca el ejercicio 2016. No obstante, para determinados aspectos se han incluido análisis evolutivos del periodo 2012-2016 y para otros, se han tenido en cuenta las actuaciones llevadas a cabo hasta la finalización del trabajo de campo, con objeto de presentar la valoración del grado de implementación lo más actualizada posible.

7 La fiscalización se ha llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, desarrollados en guías prácticas de fiscalización.

8 Dichos principios exigen que se cumplan los requerimientos de ética, así como que la auditoría se planifique y ejecute con el fin de obtener una seguridad razonable acerca de la implementación de las propuestas de mejora y de la subsanación de las deficiencias formuladas en el informe anterior. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de riesgos y la determinación de incorrección material debida a fraude o error y de incumplimientos significativos de la legalidad.

[2] Párrafo modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	6/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

Los objetivos específicos y alcance del seguimiento por área de trabajo se han centrado en:

a) En cuanto al control interno, analizar si se han solventado las debilidades anteriores relativas a la normativa interna, tesorería, contratación y el inventario de la entidad.
b) Respecto a la legalidad, comprobar fundamentalmente la subsanación de los incumplimientos referidos a la adaptación de su estatuto, representación equilibrada de hombres y mujeres, retribuciones del personal directivo, contratación y convenios. Asimismo, analizar los plazos de presentación de los informes de la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA).
c) En relación con los estados financieros, examinar los saldos y criterios de dotación de los clientes de dudoso cobro.

Para aquellas pruebas que han requerido visita a puertos, se han seleccionado 5 gestionados de forma directa (de los 11 visitados en el informe anterior) mediante muestreo dirigido, considerando fundamentalmente la cantidad y naturaleza de las incidencias observadas en el informe anterior; son: Punta Umbría y Mazagón (Huelva), Chipiona y Bonanza (Cádiz) y Fuengirola (Málaga). Por otra parte, para los procedimientos aplicados respecto del inventario, convenios y contratos se ha realizado una selección muestral, que se detalla en los anexos 5 y 7 a 9.

En el anexo 4 se recoge la principal normativa aplicable a este trabajo de seguimiento.

9 La evidencia de auditoría obtenida durante el desarrollo del trabajo proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar la valoración global de la subsanación de debilidades e incidencias y del seguimiento de las recomendaciones. La finalización del trabajo de campo ha sido el 20 de junio de 2017.

4. FUNDAMENTOS DEL SEGUIMIENTO

10 En este apartado se desarrollan los fundamentos que sustentan la valoración del grado de subsanación de las debilidades e incidencias y de implantación de las recomendaciones recogida en el epígrafe 5 de este informe. Se estructura de la siguiente forma: en primer lugar, se resume en cursiva la conclusión o propuesta del informe anterior que ha sido objeto de seguimiento y a continuación, se explican la situación actual así como las medidas adoptadas, en su caso, por la entidad.

En el anexo 1 se ofrece un cuadro resumen con el extracto literal de los párrafos del informe anterior que han sido revisados, así como la evaluación del nivel de implementación. Por otro lado, en el anexo 2 se ofrece una clasificación de las conclusiones y recomendaciones con base en la prioridad, complejidad técnica y coste de subsanación/implantación.

4.1. Control Interno

11 *En el informe objeto de seguimiento se concluyó que la APPA carecía de procedimientos formalizados y aprobados por lo que se recomendó la redacción y aprobación de manuales e instrucciones.*

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	7/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

Desde el ejercicio anteriormente fiscalizado se han elaborado y/o aprobado normas internas sobre aspectos importantes de gestión como son la tesorería, los contratos menores y la protección de datos de carácter personal. Concretamente, las instrucciones para la contratación menor se aprobaron por Resolución del Director Gerente de 14 de mayo de 2013; la normativa de tesorería mediante Resolución de la Dirección Financiera y Administrativa del 27 de mayo de 2016 (entrando en vigor con fecha 1 de junio de 2016) compuesta por dos documentos uno relativo a cajas de gastos y otro a cajas de ingresos en los centros portuarios; y la instrucción interna sobre la aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y la Ley de Archivos de Andalucía aprobada por la Dirección de Planificación Sostenible y de Fondos Europeos de la APPA el 30 de marzo de 2011 y revisada el 10 de enero de 2014.

Además, la APPA cuenta con diversos manuales y documentos internos de desarrollo de trabajo referidos principalmente a la gestión de calidad, revisados en parte en 2013 y 2014; no obstante, todavía hay algunos que datan de 2003, anteriores a la LAJA.

Finalmente, si bien a la finalización del trabajo de campo no se encontraba aún aprobada una norma interna relativa a la gestión del inventario, durante el trámite de alegaciones la agencia ha informado que dicha norma ha sido aprobada el 5 de octubre de 2017, con entrada en vigor el 1 de enero de 2018.[3]

12 *En el trabajo anterior se señaló que las herramientas informáticas de contabilidad y contratación provocaban a veces errores, carencias en la explotación de la información y requerían en ocasiones una actualización manual de los datos por lo que se recomendó la implantación de aplicativos acordes con las necesidades existentes y la automatización de los procesos.*

El 1 de enero de 2014 se implantó el sistema G3, que sustituyó al programa anterior, para la gestión de la contratación y del gasto de la agencia. Mediante este aplicativo se tramita electrónicamente la contratación menor; asimismo, constituye una herramienta de gestión documental y de control presupuestario para la contratación no menor, cuyos expedientes continúan formándose como venía haciéndose tradicionalmente, en soporte papel.

13 De la revisión de contratos efectuada para este trabajo de seguimiento, expuesta respecto al cumplimiento de la legalidad en el apartado 4.2 (puntos 42 a 53 y anexos 10 y 11), se desprende que el sistema actual sigue presentando debilidades tales como:

- Carece de conexión con los datos del registro de contratos.
- Errores en la información, fundamentalmente la de carácter financiero, que origina que la filtración y generación de consultas e informes no resulte fiable y útil para su explotación.
- La búsqueda y localización de la información y documentos resulta poco intuitiva y laboriosa.
- Las distintas fases procedimentales aparecen repetidas en el histórico del expediente y en las descripciones de tales etapas a veces no se detalla suficientemente el proceso al que corresponde.

[3] Párrafo modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	8/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

14 Respecto al sistema de contabilidad analítica, la entidad sigue empleando el mismo aplicativo que en 2011; esta aplicación informática tiene establecido un sistema de cuentas analíticas a través del cual se puede imputar cada apunte contable a un centro de coste (diferenciando entre a) puertos, b) aplicaciones presupuestarias o fuentes de financiación, c) actuaciones de inversión). De esta forma, se puede obtener la cuenta de resultados por puerto y grupos de actividad. No obstante, los gastos indirectos de los servicios centrales continúan imputándose de forma manual en hojas de cálculo, fuera del sistema informático que tiene la agencia.

15 *En el informe objeto de seguimiento se observaron relevantes deficiencias en relación con el inventario de la APPA, recomendándose la adopción gradual de las medidas oportunas para lograr su actualización y adecuación.*

El total de registros que tiene la entidad en su inventario son 2.182. En los cuadros nº 18 y nº 19 del anexo 5 se ofrece el desglose por puerto y por tipo de inmovilizado.

16 De la revisión general del inventario de la APPA y de las inspecciones físicas realizadas en los puertos seleccionados que han afectado 104 códigos (cuadro nº 20 anexo 5) se observan las siguientes deficiencias:

- La ausencia de la fecha así como de identificación de los responsables de su realización y de su aprobación.
- No se realizan inspecciones periódicas de inventario que permitan tenerlo actualizado.
- Una descripción excesivamente escueta o imprecisa que dificulta una correcta identificación del bien así como su localización concreta en cada centro de trabajo.
- La inclusión de bienes en el inventario que tuvieron un carácter temporal pero que bien por demolición, desmantelamiento, etc., ya no se encuentran en las dependencias portuarias.
- Los activos no están etiquetados. Si bien hay bienes que por su naturaleza y características no son susceptibles de ello, tales como instalaciones, diques, pantalanes, etc., hay otros que sí lo son, como el mobiliario o los equipos informáticos.
- Todo el mobiliario de la APPA se encuentra generalmente asignado a servicios centrales con independencia de su localización real; además, la descripción es genérica, no pudiéndose identificar de forma individualizada los bienes concretos que forman parte de cada código.
- Hay códigos de elementos en el inventario que agrupan varios bienes de distinta naturaleza por lo que no hay una relación unívoca entre código y bien.
- No todos los gastos activables asociados a un bien se recogen en la misma ficha de activo sino que aparecen de forma diferenciada e incluso duplicada.
- Algunos de los bienes no han sido localizados en la inspección física.

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	9/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

17 Por otro lado, en el informe anterior se señaló de forma específica que no fue posible verificar la existencia de determinados activos destinados al puerto de Adra (sistema de control de acceso y diverso arbolado valorado conjuntamente en unos 50 m€) y de Garrucha (salvadores, extintores y botiquines) incluidos en los contratos OAA966 y OAG054, respectivamente. Como consecuencia de ello, la Unidad de Control Interno de la APPA realizó inspecciones físicas cuyo resultado fue un informe de fecha 7 de marzo de 2014 en el que se analizaron tales incidencias, siendo justificadas en algunos casos, pero recomendando mejorar el control de las certificaciones finales y la realización de un inventario de los bienes existentes en cada uno de los recintos portuarios, así como la generación de unas instrucciones para el alta, baja, reubicación, etc. de los activos.

18 Finalmente, la Dirección Financiera y Administrativa de la agencia ha redactado un manual de gestión de inventario, que pretende recoger las recomendaciones de la CCA del informe anterior y de la Unidad de Control Interno, encontrándose en elaboración y previéndose que sea aprobado por la Dirección Gerencia durante el ejercicio 2017.

19 *En el trabajo precedente se señaló que las conciliaciones de las cuentas corrientes no eran objeto de supervisión y que presentaban partidas de excesiva antigüedad, recomendándose la depuración de los saldos así como un mayor rigor en el control de las mismas.*

La agencia realiza conciliaciones bancarias de la totalidad de las cuentas corrientes de tesorería de forma periódica mediante un procedimiento automatizado que posteriormente se revisa manualmente. Siguiendo la propuesta de la CCA, en 2016 se ha dejado constancia tanto de la elaboración como de la supervisión de las conciliaciones, con la firma correspondiente tanto de la persona que las ha realizado como de la que las ha supervisado.

20 Por otra parte, a 31 de diciembre de 2016, al igual que ocurría en 2011, numerosos movimientos se encuentran pendientes de conciliar; los más antiguos datan de 2015.

El total de partidas pendientes de conciliar respecto al saldo del banco asciende a 3,31 M€ y respecto al saldo contable de la agencia a 4,30 M€. La mayor parte de estas partidas, en torno al 90%, corresponden a dos cuentas corrientes. En una de ellas, se corresponden con ingresos efectuados por la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN) de los que la APPA tiene dificultad para identificar su origen; y en la otra cuenta corriente mencionada, las partidas se deben, entre otros motivos, a ingresos contabilizados erróneamente en la cuenta corriente y a problemas en la conciliación de los cobros por datafonos de los centros portuarios.

21 *En el trabajo precedente se concluyó que la ausencia o inconcreción de instrucciones en relación con la gestión de la tesorería provocaba diversas debilidades, recomendándose la elaboración y aprobación de unas normas internas. Asimismo, se indicaba que el manejo de la tesorería debía realizarse por personal autorizado.*

Siguiendo la propuesta de la CCA, la APPA ha aprobado una norma interna sobre caja de ingresos y de gastos mediante Resolución de la Dirección Financiera y Administrativa del 27 de mayo de 2016, que entró en vigor el 1 de junio de 2016.

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	10/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

22 Si bien de los arqueos llevados a cabo por el equipo de auditoría no se han puesto de manifiesto descuadres significativos, continúan observándose debilidades en la gestión de la tesorería fundamentalmente relacionadas con la falta de homogeneidad en los procedimientos aplicados en los distintos puertos, destacándose las siguientes circunstancias que contravienen la nueva norma interna citada:

- Los arqueos se realizan con periodicidad discrecional en cada puerto.
- Cada centro portuario realiza de forma diferente el proceso de cierre de la caja de ingresos, tanto en lo que se refiere al importe como a la periodicidad y forma de proceder para realizar dicho ingreso.
- El remanente constante de la caja de ingresos difiere entre los puertos.
- Se observan retrasos en las remisiones de los partes quincenales de las cajas de gastos a servicios centrales lo que provoca descuadres entre los saldos en las cajas de los puertos y la contabilidad.

Por otra parte, se señala lo siguiente:

- La cuenta contable de los fondos fijos de las cajas de ingresos es única para todos los puertos lo que dificulta el seguimiento y conciliación de manera individualizada para cada uno de ellos.
- Al igual que en el trabajo anterior, la aplicación informática existente para la gestión de las fianzas no está actualizada en los puertos de Mazagón y Punta Umbría.

23 Respecto a la custodia y manejo de la tesorería, en el informe anterior se observó que en horario de cierre de las oficinas, el personal de seguridad era el encargado del manejo del efectivo, sin que los pliegos contemplaran tal función. Actualmente, se encarga el personal auxiliar de servicios portuarios, constando en los pliegos de prescripciones técnicas de estos contratos una función relacionada con el cobro en determinados supuestos.

24 *En el informe objeto de seguimiento se señaló de forma positiva el hecho de que la APPA dispusiera de normas internas de contratación menor más exigentes que la LCSP, no obstante se indicó la necesidad de aprobarlas por los órganos de dirección. Por otra parte, se pusieron de manifiesto una serie de incumplimientos de distinta magnitud y naturaleza de las citadas normas.*

Atendiendo la recomendación de la CCA, con fecha 14 de mayo 2013 se aprobaron por el Director Gerente de la APPA las instrucciones para la contratación menor. Dichas instrucciones amplían las exigencias establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por ejemplo, estableciendo con carácter general la necesidad de realizar concurrencia de ofertas, solicitando al menos tres ofertas a licitadores con capacidad y solvencia adecuadas para satisfacer la necesidad.

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	11/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

Por otro lado, de la revisión de los expedientes de contratación menor realizada se siguen observando algunos incumplimientos, tal como se detalla en los puntos 50 y 51 del apartado 4.2 de regularidad legal (anexo 11).

25 *En el trabajo precedente se observó en determinados contratos que en la composición de la mesa de contratación se producía la coincidencia de integrantes con personas que redactaban el informe técnico.*

La debilidad señalada en el informe anterior se trata de una debilidad de control interno en relación con una adecuada segregación de funciones; la normativa no contempla exigencia al respecto en los supuestos revisados.

Solamente en dos de los 26 contratos analizados se emplean criterios de adjudicación subjetivos que originan la necesidad de informes con juicios de valor; en tales casos, al igual que sucedía 2011, los informes técnicos de valoración son realizados por integrantes de la mesa de adjudicación. En el resto de expedientes, los criterios de adjudicación son evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, según prevé el art.150.2 TRLCSP.

26 Por otro lado, también se requiere la elaboración de informes de evaluación con cierto carácter de subjetividad en el caso de los informes de adecuación de la justificación de las ofertas desproporcionadas emitidos en virtud del art.152.2 del TRLCSP. En los tres contratos en los que se da esta circunstancia, son también elaborados por personal técnico que forma parte del órgano que formula la propuesta de adjudicación.

27 Adicionalmente, respecto a la composición de la mesa de contratación, hay que señalar que en tres casos aparecen identificados como vocales miembros que no han sido designados en la correspondiente resolución de constitución del órgano de contratación.

28 *Como debilidad de control interno se observó en el informe anterior que en algunos documentos que formaban parte de los expedientes de contratación, tales como actas, memorias o pliegos, no aparecían los cargos de los firmantes o los puestos ocupados.*

Se ha comprobado que esta incidencia ha sido prácticamente corregida, apareciendo los cargos de los firmantes, con carácter general, en las actas, memorias o pliegos integrantes en los expedientes revisados. Por otro lado, se observa que en el 27% de los casos no consta la fecha.

4.2. Regularidad legal

29 *En el informe anterior referido a 2011 se detectó que el proceso de adaptación de los estatutos de la APPA a las exigencias incluidas en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público en Andalucía, no había terminado.*

A la fecha de finalización del trabajo de campo de este seguimiento (junio de 2017), el estatuto de la APPA sigue sin estar adaptado a las exigencias derivadas de la condición de agencia pública empresarial que le otorga el Decreto 217/2011, de 28 de junio, que preveía como límite

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	12/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

temporal el 31 de diciembre de 2011. El estatuto continúa en tramitación, habiendo sido informado por la Dirección General de Presupuestos y la Secretaría General para la Administración Pública, encontrándose en el trámite de conformidad de la Dirección General de Movilidad y ulterior informe preceptivo de la Secretaría General Técnica.

30 Atendiendo a lo establecido en el art.57 de la LAJA y en las distintas leyes de presupuesto desde el ejercicio 2012, entre las cuestiones a incluir en los estatutos se encuentran la determinación de los máximos órganos de dirección de la entidad y sus competencias, el patrimonio adscrito para el cumplimiento de sus fines y los recursos económicos que financien a la entidad, el régimen relativo a los recursos humanos, patrimonio y contratación, el régimen presupuestario, económico-financiero, de intervención, de control financiero y de contabilidad y la definición del personal que ejerce funciones de alta dirección.

31 *La Cámara de Cuentas recomendó la agilización de los trabajos en aras de la disminución de los plazos de presentación y aprobación de los informes incluidos en el programa de control al régimen presupuestario, financiero, de control y contable recogido en el Acuerdo de 8 de mayo de 2007 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.*

Se siguen observando retrasos en los plazos de presentación y aprobación de los informes incluidos en el citado programa, según se desprende de las fechas incorporadas en el cuadro nº 2.

FECHAS INFORMES IGJA

Ejercicio fiscalizado	Tipo de informe	Informe provisional (recepción APPA)	Remisión alegaciones	Informe definitivo (recepción APPA)	Seguimiento de recomendaciones (Consejo de Administración)
2011	Cuentas Anuales	03/09/2013	20/09/2013	14/02/2014	10/06/2014
	PAIF	30/09/2013	18/10/2013	10/02/2014	12/06/2014
	De cumplimiento	25/06/2013	12/07/2013	07/11/2013	26/02/2014
2012	Cuentas Anuales	16/01/2014	30/01/2014	25/07/2017	12/01/2015
	PAIF	10/04/2014	30/04/2014	31/07/2014	11/12/2014
	De cumplimiento	25/07/2014	04/09/2014	12/12/2014	02/06/2015
2013	Cuentas Anuales	25/05/2015	28/05/2015	31/07/2015	08/01/2016
	PAIF	25/05/2015	28/05/2015	31/07/2015	08/01/2016
	De cumplimiento	28/01/2016	12/02/2016	28/07/2016	26/01/2017
2014	Cuentas Anuales	No emitido	-	-	-
	PAIF	31/05/2016	-	30/09/2016	19/01/2017
	De cumplimiento	27/04/2017	19/05/2017	No emitido	-
2015	Cuentas Anuales	No emitido	-	-	-
	PAIF	16/03/2017	-	24/04/2017	-
	De cumplimiento	No emitido	-	-	-

Fuente: APPA. Elaboración propia. **Cuadro nº 2**

32 *Según señalaba en el informe anterior, no existía en el nombramiento de directivos el equilibrio por sexos exigido en la LAJA. En el resto de categorías, se constataba sobrerrepresentación masculina en el personal técnico y en el de servicios y femenina en el personal administrativo.*

La plantilla media del grupo en 2016 se situó en 236 trabajadores, de los que 222 corresponden a la APPA, que han supuesto un gasto de 8.463.814 €. Del los 222 empleados de la APPA, 93 se concentran en servicios centrales y el resto en los distintos puertos de gestión directa. En el cuadro nº 3 se ofrece la evolución de la plantilla media desde 2011 a 2016.

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	13/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

EVOLUCIÓN PLANTILLA MEDIA 2011-2016

2011	2012	2013	2014	2015	2016
250	236	230	227	236	222

Fuente: Cuentas Anuales APPA 2012-2016. Elaboración propia. **Cuadro nº 3**

33 De forma particular, la plantilla media del personal de alta dirección y de directivos ha disminuido en el periodo analizado, según se desprende del cuadro nº 4.

EVOLUCIÓN PLANTILLA MEDIA ALTA DIRECCIÓN-DIRECTIVOS 2011-2016

2011	2012	2013	2014	2015	2016
14	14	13	13	10	8

Fuente: Cuentas Anuales APPA 2012-2016. Elaboración propia. **Cuadro nº 4**

34 Con objeto de comprobar el equilibrio en la proporción de hombres y mujeres en la plantilla de la APPA se ha calculado el Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres (IPRHM)[4] (cuadro nº 5). Este indicador contemplado en el informe anual de evaluación de impacto de género del personal al servicio de la Junta de Andalucía del presupuesto se basa en la definición legal de representación equilibrada del art. 18 de la LAJA y del artículo 3 la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía "*Se entiende por representación equilibrada aquella situación que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento*".

RESUMEN DE LA PLANTILLA POR GRUPOS A 31/12/2016 POR SEXO

	Hombres	Mujeres	TOTAL	IPRHM [(M-H)/(M+H)] + 1	
Consejo de Administración (1)	11	2	13	0,31	Sobrerrepresentación masculina
Directivos	5	2	7	0,57	Sobrerrepresentación masculina
Técnicos y mandos intermedios	57	18	75	0,48	Sobrerrepresentación masculina
Administrativos	15	60	75	1,60	Sobrerrepresentación femenina
Personal portuario	55	4	59	0,14	Sobrerrepresentación masculina
Obreros y subalternos	1	0	1	0,00	Sin representación femenina
TOTAL TRABAJADORES	**144**	**86**	**230**	**0,75**	**Sobrerrepresentación masculina**

Fuente: CCAA APPA 2016. Elaboración propia. **Cuadro nº 5**

Nota: La plantilla de este cuadro no coincide con la del cuadro nº 3 porque éste se refiere a plantilla media (y no a final del ejercicio como el cuadro nº 5) y no incluye el Consejo de Administración.
(1) Según establece el estatuto de la entidad (art.14), su Consejo de Administración está integrado por la Presidencia (Titular de la Consejería de Fomento y Vivienda), las Vicepresidencias Primera (Titular de la Viceconsejería de Fomento y Vivienda) y Segunda (Titular de la Dirección General de Transportes) y 13 vocalías en representación de diferentes consejerías y municipios portuarios andaluces, así como de la Administración General del Estado y de la propia entidad (incluido en el grupo de directivos). A 31 de diciembre de 2016 dos de estos puestos se encontraban vacantes.

35 Del cuadro nº 5 se desprende que en los nombramientos de directivos no se respeta el mínimo del 40% de representación de mujeres para conseguir el equilibrio. Para el resto de categorías, se constata sobrerrepresentación masculina en el personal técnico y en el de servicios y femenina en el personal administrativo. Finalmente, también en el Consejo de Administración con un IPRHM del 0,31 se observa sobrerrepresentación masculina.

[4] Se calcula mediante la fórmula: IPRHM = [(M-H) / (M+H)] + 1, donde M y H son el número de mujeres y de hombres, respectivamente. Existe pleno equilibrio si el valor del índice es igual a 1; se considera una representación relativamente equilibrada cuando el valor oscila entre 0,80 y 1,20, traslación del rango 40%-60% para ambos sexos, de presencia equilibrada, recogido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. Por debajo de 0,80 supondría sobrerrepresentación masculina y por encima de 1,20 sobrerrepresentación femenina.

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	14/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

En el anexo 6 se incluye el IPRHM con un mayor desglose, por categorías.

36 La agencia no cuenta con el plan de igualdad previsto en el art.32 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en el que se establezcan los objetivos a alcanzar en materia de igualdad, así como las estrategias y medidas a adoptadas para su consecución. Por otra parte, en la sección tercera del capítulo 4 del convenio colectivo se recoge la creación de una comisión para la igualdad de oportunidades, que si bien fue constituida en 2008, lleva sin reunirse desde el ejercicio 2014.

37 *En el trabajo anterior no se aportó documentación relativa a los criterios de percepción de los incentivos pactados con el personal directivo ni a la justificación de los abonados en el ejercicio 2011, recomendándose la definición y determinación clara y precisa de los criterios y cantidades de percepción, así como dejar constancia del proceso de evaluación y cuantificación del incentivo que correspondía a cada trabajador.*

38 Desde el 1 de enero del 2013 no existe el concepto retributivo de incentivos en el personal directivo. El ejercicio 2012 fue el último en el que se percibió por un importe de 44.319,69 €. Al igual que ocurría en 2011, para dicho ejercicio no consta documentación acreditativa de los criterios y cantidades de percepción, ni del proceso de evaluación y cuantificación de los mismos.

39 En el cuadro nº 6 se recoge la evolución de la masa salarial del personal con la condición de alta dirección y directivos. Al no estar adaptados los estatutos de la APPA a las exigencias legales (puntos 29 y 30), no se encuentran identificados los puestos de alta dirección y de directivos, por lo que toda la información referida a los mismos se ha tenido que solicitar directamente a la agencia.

MASA SALARIAL ALTA DIRECCIÓN-DIRECTIVOS 2012-2016

2011	2012	2013	2014	2015	2016
834.884,09	823.789,48	752.822,67	751.770,08	540.915,95	532.845,19

Fuente: APPA. Elaboración propia. **Cuadro nº 6**

40 Con posterioridad al ejercicio fiscalizado anteriormente, y respecto a las retribuciones de los directivos, hay que señalar que en los informes definitivos de cumplimiento emitidos por la IGJA hasta la fecha (ejercicios 2012 y 2013) se contemplan salvedades relacionadas con la antigüedad, al no estar incluida este concepto en los contratos suscritos con este personal; la superación del límite salarial de las retribuciones establecido en el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno; y para determinados directivos, en 2013 sus retribuciones superaban las percibidas en el año anterior, incumpliéndose el artículo 17.3 de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2012. Para las dos primeras cuestiones, se ha pronunciado en el mismo sentido un informe de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía de 3 de diciembre de 2014.

Se ha comprobado, tal como se indica en el seguimiento de recomendaciones de 2013 recogido en el informe provisional de cumplimiento de la IGJA de 2014, que la agencia ha adoptado medidas en aras de regularizar la situación: respecto a la antigüedad, en 2014 se procedió a iniciar la tramitación de las adendas a los contratos para que éstas contemplaran este concepto retributivo y desde el 1 de enero de 2015 se suprimió la retribución por antigüedad de todo el personal directivo de la agencia; y por lo que se refiere al exceso de las percepciones recibidas,

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	15/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

se ha reclamado su devolución a los trabajadores afectados y recuperado en parte, encontrándose el resto (según informa y acredita la agencia en el periodo de alegaciones, a 30 de septiembre de 2017, 2.464,57 €) en curso de restitución, debido en la mayoría de los casos a fraccionamientos de las devoluciones.[5]

41 *En el trabajo precedente la agencia no facilitó la comunicación a la autoridad laboral de la apertura como centros de trabajo de ocho puertos, trámite obligado, entre otra legislación, por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.*

Continúa sin localizarse estos documentos; desde la APPA se aduce que, al tratarse de puertos transferidos por otros organismos (Estado y Consejería) y en funcionamiento, se desconocía, si en el momento de la apertura de dichos centros se había efectuado dicho trámite.

42 *En materia de contratación se detectaron irregularidades relacionadas con el número de vocales de la mesa de contratación, la utilización indebida del procedimiento de urgencias para la contratación de dragados de puertos de realización periódica y el incumplimiento del plazo de adjudicación.*

De la revisión de contratos efectuada (anexos 7 a 11) se desprende que se ha subsanado la incidencia relativa al número de vocales de las mesas de contratación ya que en todas consta el mínimo de cuatro que estipula el art.5.2.b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

43 En relación con los dragados, se concluye que se ha restringido el uso de la tramitación urgente prevista en el art. 112 del TRLCSP a supuestos muy excepcionales que no responden a realización periódica sino a circunstancias meteorológicas extraordinarias e imprevisibles, señalándose que de los nueve contratos de obra de dragados en los ejercicios 2014 a 2016, siete se han tramitado de forma ordinaria.

44 Por otro lado, con carácter general se cumplen los plazos previstos en los artículos 151.2 y 156 del TRLCSP para la adjudicación y formalización de los contratos. Solamente en dos y tres casos se superan los mismos, respectivamente.

45 Finalmente, se relacionan otra serie de incumplimientos:

- En el 19% de las facturas revisadas no consta alguno de los requisitos formales previstos en el art.6.1 del RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- En el 12% de los contratos no se incorporan las previsiones requeridas respecto a la eventual modificación o resolución contractual con motivo de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, tal como preceptúa la disposición adicional cuarta del Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio.

[5] Párrafo modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	16/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

46 *En el contrato del servicio de atención al centro de control de los puertos revisado en el informe anterior se detectó que no se cumplía con las horas de formación al personal, con la periodicidad de las inspecciones estipuladas ni con las mejoras propuestas por el adjudicatario.*

El contrato vigente sobre atención al centro de control de puertos fue adjudicado el 30 de octubre de 2015 por importe de 1.452,62 M€. Del mismo modo que sucedía en 2011, se dan las siguientes incidencias: por un lado, no se ha elaborado el plan de formación que prevé el pliego de prescripciones técnicas tanto para formación a cargo de la APPA como a cargo de la empresa contratista y por otro lado, no se cumple con la mejora prevista relativa a la realización de una visita de inspección mensual adicional a la obligatoria en todos los centros de trabajo del contrato.

47 *En el trabajo anterior se detectaron retrasos en la expedición de las certificaciones y en el pago de las mismas, así como errores formales en las facturas de los contratos menores analizados.*

En primer lugar, en relación con las expediciones de las certificaciones en los contratos de obra, con carácter general, se cumple el plazo de emisión de las certificaciones mensuales previsto en el art. 232 del TRLCSP y el de la certificación final establecido en el art.236 del TRLCSP.

48 En segundo lugar, por lo que se refiere al cumplimiento del periodo de pago legal de 30 días del art.216 del TRLCSP, en el 21% de los pagos revisados se observan retrasos. La demora media en estos pagos se sitúa en 14 días.

49 En el cuadro nº 7 se recoge información sobre el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, según recoge la memoria de 2016 de la APPA.

PERIODO MEDIO DE PAGO 2016 (1)

	2016 Días	2015 Días
Periodo medio de pago a proveedores	53	46
Ratio de operaciones pagadas	21	27
Ratio de operaciones pendientes de pago	320	213

Fuente: Memoria APPA 2016. **Cuadro nº 7**

(1) Información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016.

50 Respecto a la última de las incidencias destacadas, los errores formales en las facturas de los contratos menores, cabe señalar que en el 33% de los casos examinados no se incorpora el precio unitario en las facturas, incumpliéndose el art.6.1 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

51 Por otra parte, se señalan otra serie de incumplimientos derivados del examen de los contratos menores (anexo 11):

- En ninguno de los expedientes consta el certificado de existencia de crédito y la autorización por parte del órgano gestor, previstos en las normas internas de contratación menor de la APPA.
- En el 45% de los contratos menores de obra no consta el presupuesto de obra exigido en el art.111 del TRLCSP.

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	17/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

52 *En los contratos de obras se detectó que se producían ampliaciones del plazo inicialmente estipulado por lo que se recomendó un mayor rigor en la previsión de las posibles contingencias de modo que los plazos estimados no se vieran tan frecuentemente ampliados.*

La APPA ha realizado un esfuerzo en la previsión de los plazos máximos reales para su inclusión en los pliegos; no obstante, en ocasiones, se siguen produciendo ampliaciones de plazo por concurrencia de circunstancias no previsibles. Únicamente en dos de los contratos de obras revisados se producen dichas ampliaciones, estando en ambos casos justificadas.

53 *En el informe objeto de seguimiento se observó que era práctica habitual dividir el plazo de contratos de servicios de prestación necesaria y recurrente en varios centros localizados en las dos zonas portuarias de la provincia de Málaga con el aparente fin de no sobrepasar los límites establecidos para la contratación menor, resultando menoscabada la publicidad y concurrencia de los contratos, recomendándose para aquellos servicios de similar o idéntica naturaleza, la ampliación de plazos y de centros de trabajo objeto del contrato.*

El hecho detectado en el trabajo anterior se refería fundamentalmente a expedientes de limpieza de la provincia de Málaga, que a partir de 2013, siguiendo la propuesta de la Cámara de Cuentas, fueron licitados por procedimiento abierto. Además, por parte de la APPA se ha realizado la tarea de identificar servicios con carácter estable prestados en las distintas zonas portuarias que se venían ejecutando con contratos menores y cuya tramitación se ha convertido en procedimientos abiertos o negociados, tal es el caso por ejemplo del mantenimiento de las señales marítimas en Huelva, servicio de mantenimiento de extintores y bienes en los puertos de la provincia de Cádiz y el servicio de contenedores para el vertido de residuos en distintas zonas portuarias.

54 *En el trabajo anterior se detectó que en un 9% de los convenios, firmados en todos los casos con universidades públicas andaluzas, no se cumplían las condiciones para el uso de dicho instrumento jurídico, por lo que debieron tramitarse conforme a la LCSP, recomendándose para los convenios de desarrollo e investigación contemplar los requisitos de la Recomendación 8/2008, de 13 de mayo, emitida por la Comisión Consultiva de Contratación y de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.*

En el ejercicio 2016 se encontraban vigentes 48 convenios, de los que 4 se han firmado con las universidades para la realización de prácticas formativas de alumnos y en los que se ha comprobado la idoneidad de la utilización del convenio. Además, se ha revisado este mismo aspecto en otros 10 convenios seleccionados mediante muestreo de criterio. En el anexo 10 se recoge el detalle de la muestra total y el resumen de incidencias.

Entre dichos convenios cabe destacar el firmado entre la APPA y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga el 24 de octubre de 2013, en el que se acuerda la entrega a la APPA por parte del Consorcio Centro de Transportes de Mercancías de Málaga de los viales y espacios libres del Área Logística de Málaga, encomendándose a Red Logística de Andalucía S.A., en su condición de medio propio de la APPA, la gestión y explotación de dicha área. En contraprestación por los derechos de explotación cedidos, las administraciones consorciadas acordaron que el Consorcio reciba de Red Logística de Andalucía S.A. un pago anual de 369.793 €, cantidad a distribuir entre dichas administraciones en proporción a su participación en el Consorcio (el 57,06% a la APPA y el 42,94% al Ayuntamiento).

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	18/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

Se trata de una fórmula transitoria en el modelo de gestión, hasta en tanto cualquiera de las partes inste a la disolución del Consorcio. A la fecha de realización de este informe aún no se ha producido ninguna actuación conducente a dicha disolución.

55 Por otro lado, se señalan las siguientes observaciones:

- Se observa falta de homogeneidad en el contenido de los informes jurídicos que se incorporan en los expedientes ya que no en todos ellos se menciona específicamente el carácter no contractual del convenio.

- En el 57% de los convenios revisados no se prevén mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Asimismo, en uno de ellos, si bien el convenio contempla la creación de una comisión de seguimiento, no están definidas sus funciones y las actividades de vigilancia y control que tiene asignadas.[6]

- En el 50% de los convenios no consta la memoria justificativa del convenio firmada por el titular de la entidad, tal como prevé la Instrucción de la Viceconsejería de Obras Públicas y Vivienda, de 14 de junio de 2011, sobre tramitación de convenios a suscribir por esta consejería a través de sus entes instrumentales.

- En dos de los convenios no queda constancia de la motivación de la elección de los criterios que han guiado la selección de la otra parte que suscribe el convenio, en la línea de lo ya incorporado en el ordenamiento jurídico por el art.50 de la LRJSP.

4.3. Regularidad financiera

56 *En las cuentas anuales de 2011 las deudas de dudoso cobro se situaban en 7.408 m€, en su mayoría de origen tributario, de la que más de un tercio tenía una antigüedad mayor a tres años, sin que se realizaran depuraciones de saldos por desconocerse la situación de la deuda; por ello se recomendó establecer vías efectivas de comunicación con ATRIAN que permitiera agilizar el cobro de la deuda pendiente en período ejecutivo y periodicidad máxima de las transferencias de las liquidaciones recaudadas, así como establecer criterios temporales para proceder a la depuración de los saldos contabilizados como de dudosa cobrabilidad.*

El importe total de los clientes de dudoso cobro de la APPA a 31 de diciembre de 2016 asciende a 17,96 M€[7], que supone el 99% del saldo de los clientes dudoso cobro del grupo y cuyo origen es fundamentalmente tributario.

El criterio que emplea la agencia para dotar provisiones es, por un lado, un análisis individualizado de determinados deudores (los más significativos) y por otro lado, para el resto, provisionar los derechos de cobro con un vencimiento superior a seis meses. Por otro lado, para darles de baja definitivamente solamente considera aquellos derechos con una antigüedad superior a 5 años que la ATRIAN haya declarado incobrable.

[6] Párrafo modificado por la alegación presentada.

[7] En el ejercicio 2014 se cancelaron saldos provisionados por importe de 852.152 €, de los que el 72% (612.749 €) derivaban de las condonaciones de la deuda generada por los cánones portuarios o tasas por ocupación privativa, de superficie y de aprovechamiento especial, devengados desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2012, a los puertos de Garrucha, Conil, La Atunara, Barbate, Punta Umbría e Isla Cristina, según contempló la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014.

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	19/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

57 En el cuadro nº 8 se recoge la cartera de clientes de dudoso cobro de la APPA; en total suponen 17.963.260,87 €, de los que un 56% (10.014.861,78 euros) son anteriores a 2011. En el anexo nº 12 se recoge la composición de los clientes de dudoso cobro por tercero, identificando de forma separada aquellos cuyo saldo supera los 100.000 euros.

Del total calificado como dudoso cobro, 7.285.020,62 € se corresponden con cánones por concesiones pendientes de cobrar que derivan de reclamaciones judiciales pendientes de resolver, por las que los concesionarios han solicitado al órgano correspondiente la procedente suspensión con presentación de garantía, y en los casos en los que no se haya solicitado o haya sido denegada la suspensión, se ha iniciado la vía ejecutiva; del resto de dudoso cobro (10.678.240,25 €), el 96% se encuentra en vía de apremio.[8]

COMPOSICIÓN DE LOS CLIENTES DUDOSO COBRO POR ANTIGÜEDAD 31/12/2016

€

Ejercicio	Importe	%
1994	6.093,56	0,03%
1995	11.238,91	0,06%
1996	21.837,92	0,12%
1997	102.722,39	0,57%
1998	31.889,86	0,18%
1999	32.133,58	0,18%
2000	40.959,71	0,23%
2001	45.059,08	0,25%
2002	54.259,92	0,30%
2003	80.475,34	0,45%
2004	108.213,20	0,60%
2005	100.350,73	0,56%
2006	323.908,21	1,80%
2007	600.576,14	3,34%
2008	1.323.072,78	7,37%
2009	1.860.903,10	10,36%
2010	2.663.993,90	14,83%
2011	2.607.173,45	14,51%
2012	1.331.814,65	7,41%
2013	1.904.402,09	10,60%
2014	2.269.018,83	12,63%
2015	1.515.471,20	8,44%
2016	927.692,32	5,16%
TOTAL	**17.963.260,87**	**100,00%**

Fuente: APPA. Elaboración propia. **Cuadro nº 8**

58 Por parte de la ATRIAN se remitió a la APPA en marzo de 2016 una base de datos con información del pendiente de cobro en vía ejecutiva; asimismo, en octubre de 2016 se ha habilitado un usuario de consulta al sistema Datamart, en el que por parte de la ATRIAN se carga la totalidad de la deuda mensualmente, encontrándose la APPA actualmente analizando dicha información con el objetivo de depurar la cartera de deuda.

En el ejercicio 2016 la APPA ha depurado 808.384,75 € del saldo de dudoso cobro en vía ejecutiva y desde enero a junio de 2017, 143.632,63 €; la mayoría de ellas como consecuencia de declaraciones de insolvencia.

[8] Párrafo modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	20/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

5. VALORACIÓN DEL GRADO DE SUBSANACIÓN DE INCIDENCIAS E IMPLANTACIÓN DE RECOMENDACIONES

59 Con base en los argumentos expuestos en el apartado 4 fundamentos del grado de subsanación de las incidencias e implantación de las recomendaciones, resumidos en el anexo 1 (cuadros nº 13 y nº 14 respectivamente), y teniendo en cuenta además su clasificación en función de la importancia, complejidad y coste recogida en el anexo 2, se concluye que se han subsanado e implementado las propuestas de forma total en un 20%, parcialmente en un 50% y no se han adoptado medidas en un 30% de los casos.

En el cuadro nº 9 se recogen estos porcentajes diferenciado además entre subsanación de incidencias y debilidades y puesta en práctica de recomendaciones.

RESUMEN GLOBAL DE SUBSANACIÓN E IMPLANTACIÓN

	TOTAL	PARCIAL	NINGUNO
Subsanación incidencias y debilidades	25% (2)	25% (2)	50% (4)
Implantación de recomendaciones	17% (2)	66% (8)	17%(2)
Global	**20%(4)**	**50% (10)**	**30%(6)**

Fuente: APPA. Elaboración propia. **Cuadro nº 9**

60 En los cuadros nº 10 a nº 12 se recoge un resumen de los porcentajes de subsanación y de implantación por área de trabajo. Habría que considerar:

- Respecto al área de control interno, se ha implantado de forma total o parcial la mayoría de las cuestiones objeto de seguimiento, destacando como no solventada la relativa al inventario de la entidad.

- En relación con la legalidad, continúan dándose incumplimientos significativos de la normativa, tales como la falta de adaptación de los estatutos a las exigencias de la LAJA y de la Ley 1/2011, de 1 de febrero; la inexistencia de representación equilibrada de hombres y mujeres según prevé la LAJA; y la ausencia del plan de igualdad exigido en el art.32 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. Por otra parte, en materia de contratación se observan avances ya que se han subsanado gran parte de las deficiencias anteriores.

- Por lo que se refiere al área financiera, se han establecido mecanismos de coordinación e intercambio de información con la ATRIAN con objeto de depurar los saldos de clientes de dudoso cobro, si bien la depuración de dichos saldos no se encuentra finalizada.

RESUMEN GLOBAL DE SUBSANACIÓN E IMPLANTACIÓN POR ÁREA DE TRABAJO

	TOTAL	PARCIAL	NINGUNO
Control interno	12,5%(1)	75%(6)	12,5%(1)
Legalidad	27%(3)	27%(3)	46%(5)
Análisis de los estados financieros	0%(0)	100%(1)	0%(0)
Global	**20%(4)**	**50%(10)**	**30%(6)**

Fuente: APPA. Elaboración propia. **Cuadro nº 10**

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	21/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

RESUMEN GRADO SUBSANACIÓN INCIDENCIAS Y DEBILIDADES POR ÁREA DE TRABAJO

	SUBSANACIÓN TOTAL	SUBSANACIÓN PARCIAL	NO SUBSANADA
Control interno	50% (1)	50%(1)	0%(0)
Legalidad	17% (1)	17%(1)	66% (4)
TOTAL	**25%(2)**	**25%(2)**	**50%(4)**

Fuente: APPA. Elaboración propia. **Cuadro nº 11**

RESUMEN GRADO IMPLANTACIÓN RECOMENDACIONES POR ÁREA

	IMPLANTACIÓN TOTAL	IMPLANTACIÓN PARCIAL	NO IMPLANTADA
Control interno	0%(0)	83%(5)	17%(1)
Legalidad	40%(2)	40%(2)	20%(1)
Análisis de los estados financieros	0%(0)	100%(1)	0%(0)
TOTAL	**17%(2)**	**66%(8)**	**17%(2)**

Fuente: APPA. Elaboración propia. **Cuadro nº 12**

6. RECOMENDACIONES

61 *Se propone la revisión de la normativa interna, particularmente las instrucciones, manuales y documentos internos de desarrollo de trabajo que daten de ejercicios antiguos, así como aquellos que pudieran estar afectados por nuevas modificaciones legislativas (como protección de datos y contratación).*

62 *Se recomienda la puesta en conocimiento e implantación real en todos los centros de la entidad del manual de inventario aprobado en octubre de 2017.*[9]

63 Teniendo en cuenta las debilidades observadas en el aplicativo de contratación*, se aconseja su revisión y actualización, especialmente en lo relativo a la fiabilidad de los datos e información que obran en el mismo y que constituyen la base para generar informes y consultas.*

64 *Se reitera la recomendación de revisar, depurar y actualizar el inventario de la entidad. Asimismo, una vez conseguido este objetivo, deberían realizarse revisiones periódicas para mantenerlo permanentemente actualizado.*

65 *Se recomienda depurar las partidas pendientes de conciliar de las cuentas corrientes, especialmente aquellas con mayores importes y que daten de ejercicios más antiguos.*

66 Si bien se han aprobado normas internas de gestión de cajas de gastos y de ingresos tal como proponía la CCA, se observa falta de uniformidad en los procedimientos aplicados para la gestión de la tesorería por los distintos puertos*, recomendándose por tanto la adopción de medidas que permitan la implantación efectiva de las mencionadas normas.*

67 *Respecto a las retribuciones de los directivos, se propone la continuidad de las medidas adoptadas y la culminación del proceso de regularización iniciado.*

[9] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	22/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

68 *Se recomienda depurar la cartera de clientes a partir de la información de la ATRIAN y articular los mecanismos de coordinación necesarios que permitan finalizar el proceso de depuración y actualización del pendiente de cobro.*

69 En relación con el convenio firmado entre la APPA y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga el 24 de octubre de 2013 para la gestión del Centro de Transportes de Mercancías de Málaga, *se recomienda adoptar las medidas pertinentes que permitan poner fin al carácter transitorio del modelo de gestión previsto en dicho convenio en aras de conseguir una gestión integrada del sistema de red de áreas logísticas de transportes andaluzas de interés autonómico, procediendo previamente a la disolución del Consorcio, tal como recoge el citado acuerdo.*

Entre las medidas a adoptar, se sugiere la elaboración de un plan de disolución del Consorcio en donde se recoja, entre otras cuestiones, una fórmula de valoración objetiva e independiente de los activos, pasivos, derechos y obligaciones a asumir por las administraciones consorciadas, el establecimiento de las contraprestaciones derivadas de dicha valoración y la fijación de los plazos para su implementación, para poder integrar definitivamente y en un periodo de tiempo razonable la gestión de las actividades realizadas por dicho Consorcio en el ámbito de la Junta de Andalucía, en el marco del artículo 64.1.4º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre centros de transporte, logística y distribución localizados en Andalucía.

7. ANEXOS

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	23/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

ANEXO 1

RESUMEN DEL GRADO DE SUBSANACIÓN DE DEBILIDADES E INCIDENCIAS

Conclusión informe anterior	Grado de subsanación			Resumen medida adoptada por la entidad	Observaciones	Punto del informe de seguimiento
	Total o sustancialmente solventado	Subsanación parcial	No subsanada			
CONTROL INTERNO						
En la composición de la mesa de contratación de ocho contratos se produce la coincidencia de integrantes de la misma con personas que redactan el informe técnico y, en ocasiones, que pertenecen al órgano proponente. Estas circunstancias deben evitarse en la medida de lo posible en aras de una recomendable segregación de funciones. (§45)		X		De los expedientes revisados, con carácter general, los criterios de adjudicación son automáticos mediante formulas, sin que haya criterios que requieran juicios de valor.	Los informes técnicos que obran en los expedientes y que tienen un cierto carácter de subjetividad continúan siendo elaborados por personas que forman parte de la mesa de contratación.	25 y 26
En documentos que forman parte de los expedientes de contratación examinados, tales como actas, memorias o pliegos, no aparecen los cargos de los firmantes. Asimismo, en las actas de las mesas de contratación no figuran los puestos ocupados por sus componentes. En ambos casos se dificulta la verificación de la competencia de quien rubrica o de la correcta composición del órgano en cuestión. (§46)	X			De la revisión de contratos efectuada se desprende que en las actas, memorias y pliegos consta con carácter general el cargo de los firmantes.		28
REGULARIDAD LEGAL						
El proceso de adaptación de los estatutos de APPA a las exigencias incluidas en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público en Andalucía, no había finalizado al cierre del ejercicio fiscalizado ni a la fecha de finalización de los trabajos de campo, si bien se han llevado a cabo la mayor parte de los trámites tendentes a su aprobación que competen a la agencia. (§48)			X		Siguen sin adaptarse los estatutos de la APPA a las exigencias de la LAJA y de la Ley 1/2011, de 17 de febrero.	29 a 30
En APPA no se produce el equilibrio por sexos exigido la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el nombramiento de directivos. En el resto de categorías, se constata sobrerrepresentación masculina en el personal técnico y en el de servicios y femenina en el personal administrativo. (§57)			X		Continúa sin haber representación equilibrada de hombres y mujeres en los directivos. Por lo que se refiere al resto de personal, hay sobrerrepresentación masculina en el personal técnico y de servicios y femenina en el personal administrativo. También hay sobrerrepresentación masculina en el Consejo de Administración. Por otro lado, no hay plan de igualdad en la entidad y la comisión de igualdad prevista en el convenio no se reúne desde 2014.	32 a 36
La agencia no ha facilitado la comunicación a la autoridad laboral de la apertura como centros de trabajo de ocho puertos, trámite obligado, entre otra legislación, por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Se aduce por parte de la dirección que, al tratarse de puertos transferidos por el Estado y en funcionamiento, se interpretó que dichas comunicaciones se habían efectuado en su momento, si bien no han sido localizadas. (§60)			X		Sigue sin localizarse por parte de la APPA la comunicación a la autoridad laboral de la apertura como centros de trabajo de ocho puertos.	41
En materia de contratación se han detectado irregularidades de relevancia menor relacionadas con los siguientes aspectos: (§66 a 69) • Número de vocales de la mesa de contratación. • Utilización indebida del procedimiento de urgencia para la contratación de dragados de puertos de realización periódica. • Incumplimiento del plazo para la adjudicación provisional.	X			Las irregularidades detectadas en el informe anterior se han solventado.	Se han observado errores formales en las facturas en el 19% de los contratos y en el 12% no se incluyen en el contratos las previsiones de la disposición adicional cuarta del Decreto-Ley 1/2012.	42 a 45
El contrato del servicio de atención al centro de control de los puertos no cumple con las horas de formación al personal, con la periodicidad de las inspecciones estipuladas ni con las mejoras propuestas por el adjudicatario. (§70)			X		El contrato del centro de atención al control de acceso no cuenta con el plan de formación previsto en el PPT y sigue sin cumplir con algunas de las mejoras incorporadas en los pliegos de prescripciones técnicas.	46
Con respecto a las certificaciones de obra se han manifestado retrasos de menor consideración en relación con la expedición, la aprobación de la certificación final y el pago. Asimismo se han detectado errores formales en las facturas de la cuarta parte de los contratos menores analizados. (§74, 75, 78 y 83)		X		En los contratos examinados, se cumple con carácter general el plazo de emisión de las certificaciones.	Respecto a la facturación en la contratación menor, se siguen observando retrasos en el pago en el 21% de los pagos analizados. Además, se han detectado la ausencia de certificados de crédito y del presupuesto de obras en el 45% de los contratos de obras revisados.	47 a 51

Cuadro nº 13

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	24/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

RESUMEN DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Conclusión/recomendación informe anterior	Grado de implantación			Resumen medida adoptada por la entidad	Observaciones	Punto del informe de seguimiento
	Total o sustancialmente implantada	Implantada Parcialmente	No implantada			
CONTROL INTERNO						
Salvo contadas excepciones, APPA carece de procedimientos formalizados y aprobados por los órganos competentes (§27 y 30). *Debido a las debilidades detectadas durante los trabajos, la existencia de manuales e instrucciones se hace especialmente necesaria, por lo que se recomienda su pronta redacción y aprobación.*		X		La APPA ha aprobado normativa interna relativa a tesorería, contratación menor y protección de datos de carácter personal. En el periodo de alegaciones la entidad informa que el manual de gestión de inventario ha sido aprobado el 5 de octubre de 2017, con entrada en vigor el 1 de enero de 2018.[10]	Algunos de los manuales y documentos de trabajo internos no se encuentran actualizadas, siendo anteriores a la LAJA.	11
En determinadas facetas de gestión competencia de los departamentos de contabilidad y contratación se utilizan herramientas informáticas que provocan, en ocasiones y según los casos, errores y carencias en la explotación de la información, y, en otras, obliga a una actualización manual de los datos. (§28 y 43) *Las debilidades referidas podrían ser evitadas mediante la implantación de aplicativos más acordes con las necesidades existentes en la agencia que incluyan, en la medida de lo posible, la automatización de los procesos. Dado el volumen del número e importe de los contratos formalizados por APPA así como la gran cantidad de centros proponentes, se hace necesaria la implantación por la dirección de un instrumento que permita un certero control y un ágil acceso a los datos en materia contractual.*		X		El 1 de enero de 2014 se implantó un nuevo sistema para la gestión de la contratación y del gasto de la agencia. Mediante éste se tramita la contratación menor de forma electrónica. También sirve de gestor documental para la contratación no menor.	El aplicativo de contratación continúa presentando debilidades tales como: errores en la información, falta de conexión con el registro de contratos y dificultad para localizar documentos e información. Por otra parte, el programa de contabilidad analítica sigue siendo el mismo, necesitando realizar de forma manual el reparto de costes indirectos de servicios centrales.	12 a 14
Si bien la estructura y valoración del inventario mantenido por APPA es adecuada, éste presenta relevantes deficiencias entre las que se encuentran la falta de formalización y de actualización así como la inclusión de datos imprecisos o erróneos. Los bienes propiedad de la agencia no se encuentran etiquetados por lo que se dificulta su identificación y control. Respecto a los activos objeto de inspección se han producido en algunos casos hechos como la imposibilidad de localización y la ubicación en dependencias o incluso en puertos distintos para los que se adquirieron, entre otros. En algunos puertos, se ha podido comprobar que activos de reciente adquisición se encuentran deteriorados. (§29) *Siendo conscientes del elevado volumen y la especial naturaleza de algunos de los activos, se recomienda la adopción gradual de las medidas oportunas para lograr la actualización y adecuación del inventario de APPA, así como para la salvaguarda y el control de la localización y uso de los bienes de su propiedad.*			X	Se ha elaborado un borrador de manual de inventario que está pendiente de la última revisión y de su aprobación definitiva.	Se siguen observando debilidades significativas en relación con el inventario de la entidad.	15 a 18
Las conciliaciones de cuentas corrientes no son objeto de supervisión. Asimismo presentan partidas de excesiva antigüedad. (§31 y 32) *Debe llevarse a cabo una depuración de los saldos así como un mayor rigor en el control de las conciliaciones.*		X		En 2016 las conciliaciones han sido firmadas tanto por la persona que las ha realizado como por la que las ha revisado.	El total pendiente de conciliar resulta significativo. Las partidas más antiguas datan de 2015.	19 y 20
La ausencia de instrucciones en algunos casos o la inconcreción de las emitidas por la dirección con relación a la gestión de la tesorería en otros provoca debilidades de control como la ausencia de un registro único y actualizado del efectivo existente en las cajas existentes en cada centro y conductas dispares en los distintos puertos respecto a cuestiones como el número de cajas, la periodicidad de los arqueos y el volumen de efectivo mantenido hasta que se decide su ingreso en banco. Se responsabiliza del manejo de efectivo procedente del cobro de tasas en horario de cierre de oficinas a personal no autorizado, si bien los movimientos que se producen son escasos y de pequeña cuantía. (§35 a 38) *Nuevamente se pone de manifiesto la necesidad del diseño y formalización de normas internas que posibiliten una homogeneidad en la gestión y control de los fondos mantenidos por los distintos puertos. La custodia y manejo de la tesorería debe realizarse por personal autorizado.*		X		Siguiendo la propuesta de la Cámara de Cuentas, la APPA ha aprobado una nueva normativa interna sobre caja de ingresos y de gastos mediante Resolución de la Dirección Financiera y Administrativa del 27 de mayo de 2016, que entró en vigor el 1 de junio de 2016.	Siguen observándose debilidades de control interno así como incumplimientos de la norma interna de tesorería, fundamentalmente derivadas de la falta de homogeneidad de procedimientos entre los distintos puertos.	21 a 23
Las normas internas existentes referidas a la contratación menor no están aprobadas por la dirección de la agencia. Del examen de los expedientes seleccionados se concluye que se producen incumplimientos de distinta magnitud y naturaleza de las citadas normas. (§44) *La existencia de normas internas más exigentes que la LCSP es un hecho positivamente destacable, si bien debe corregirse su falta de aprobación por los órganos de dirección así como los incumplimientos referidos, ampliándose al resto de la tipología legal en materia de contratos.*		X		Se han aprobado las instrucciones internas de contratación por el Director Gerente de la APPA el 14 de mayo de 2013.	Se continúan observando incumplimientos de la normativa interna de contratación menor.	24
REGULARIDAD LEGAL						
El programa de control al régimen presupuestario, financiero, de control y contable recogido en el Acuerdo de 8 de mayo de 2007 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía presenta un notable retraso en su ejecución			X		Se siguen observando retrasos en la elaboración y aprobación de los informes del programa de control al	31

[10] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	25/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

Conclusión/recomendación informe anterior	Grado de implantación			Resumen medida adoptada por la entidad	Observaciones	Punto del informe de seguimiento
	Total o sustancialmente implantada	Implantada Parcialmente	No implantada			
por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía. (§52 y 53) *Se recomienda la agilización de los trabajos en aras de la disminución de los plazos de presentación y aprobación de los informes incluidos en el programa citado.*					régimen presupuestario, financiero, de control y contable recogido en el Acuerdo de 8 de mayo de 2007 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.	
No se ha aportado documentación relativa a los criterios de percepción de los incentivos pactados con personal directivo ni a la justificación de los abonados en el ejercicio. (§58) *Esta modalidad de remuneración exige la definición clara y precisa de los criterios de percepción, de la determinación de los niveles o grados de consecución y de las cantidades o porcentajes aparejados a cada uno de ellos y, por último, el modo de acreditarse los mismos. Asimismo, en la aprobación de los incentivos para cada ejercicio, debe dejarse constancia del proceso de evaluación y cuantificación del incentivo que corresponde a cada trabajador.*		X		Desde el ejercicio 2013 estos incentivos no existen.	En 2012 la mecánica de percepción de los incentivos fue la misma que en 2011, no constaban criterios y porcentajes de distribución, ni acreditación del proceso seguido. Según informe de la IGJA hay otras incidencias relativas a estas retribuciones, que se ha comprobado que se encuentran en proceso de regularización.	37 a 40
Se producen ampliaciones del plazo inicialmente estipulado en un tercio de los contratos de obra de APPA analizados. En dos casos en que las causas del retraso no son imputables al contratista no parece que se deban a circunstancias sobrevenidas de imposible previsión en el contrato original. (§76 y 77) *Se recomienda un mayor rigor en la previsión de las posibles contingencias que pueden acontecer durante la ejecución de los contratos de obra de modo que los plazos estimados no se vean tan frecuentemente ampliados.*	X			La APPA ha realizado un esfuerzo en la previsión de los plazos máximos reales para su inclusión en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aunque todavía en ocasiones se siguen produciendo ampliaciones de plazo por concurrencia de circunstancias no previsibles. En dos de los contratos de obras revisados se producen ampliaciones de plazo estando en ambos casos justificadas.		52
Es práctica relativamente habitual en APPA el dividir el plazo de contratos de servicios de prestación necesaria y recurrente en varios centros localizados en las dos zonas portuarias de la provincia de Málaga con el aparente fin de no sobrepasar los límites establecidos para la contratación menor y tramitarse conforme al procedimiento establecido para dicha modalidad, resultando menoscabada la publicidad y concurrencia de los contratos. (§79 a 82) *Además de la obligatoria observancia de lo preceptuado para estos casos en la LCSP mediante el correcto cálculo del valor estimado del contrato, se recomienda, siempre que sea posible para aquellos servicios de similar o idéntica naturaleza, la ampliación de plazos y de centros de trabajo objeto del contrato, con el fin de aprovecharse de las economías de escala resultantes, ya que se obtendrían precios unitarios menores a los actualmente ofertados. La fórmula de adjudicación por lotes podría conjugar los beneficios citados con los de obtener una máxima difusión y permitir el acceso de empresas locales. La presente recomendación es asimismo aplicable a los suministros de los distintos puertos pues mediante la agrupación de pedidos o la centralización de las compras es muy probable la obtención de mayores economías.*	X			En concreto, se traba de expedientes de limpieza de la provincia de Málaga, que desde 2013 fueron licitados por procedimiento abierto. Independientemente de lo anterior, la APPA ha realizado la tarea de identificar servicios con carácter estable prestados en las distintas zonas portuarias que se venían ejecutando con contratos menores y los han convertido en procedimientos abiertos o negociados.		53
En un 9% de los convenios vigentes, firmados en todos los casos con universidades públicas andaluzas, no se cumplen las condiciones para el uso de dicho instrumento jurídico, por lo que debieron tramitarse conforme a la LCSP. La utilización del convenio está menoscabando la publicidad y la transparencia en los procedimientos así como la concurrencia de los posibles terceros interesados. (§91 y 92) Se recomienda el respeto a los requisitos recogidos en la Recomendación 8/2008, de 13 de mayo, emitida por la Comisión consultiva de contratación administrativa, en la actualidad Comisión consultiva de contratación pública, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para hacer uso del convenio en las relaciones con terceros que incluyan una contraprestación económica. Para los convenios firmados a partir de 2012 se debe contemplar, asimismo, lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.		X		Los convenios de las universidades se refieren a prácticas formativas, respondiendo a la naturaleza de convenio.	Se han detectado otras debilidades como por ejemplo la ausencia de mecanismos de seguimiento y control.	54 y 55
REGULARIDAD FINANCIERA						
APPA posee deudas de dudoso cobro por 7.408 m€, en su mayoría de origen tributario, de la que más de un tercio tiene una antigüedad mayor a tres años. La agencia ha incautado la fianza y resuelto las concesiones a varios de los deudores más importantes. No se realizan depuraciones de saldos por desconocerse la situación de la deuda, ya que ATRIAN, que se ha reservado, entre otras, las competencias de la recaudación en vía ejecutiva, transfiere los importes de las deudas recaudadas en dicho período hasta varios años después de haberse producido su pago por el contribuyente. (§108 a 113) *Se insta al establecimiento de vías efectivas de comunicación con ATRIAN en aras de la adopción de medidas tendentes, por una parte, a la agilización del cobro de la deuda pendiente en período ejecutivo, y por otra, al establecimiento de una periodicidad máxima de las transferencias de las liquidaciones recaudadas que posibiliten una disminución de los plazos transcurridos desde su cobro por la administración tributaria. Se deben asimismo establecer los criterios temporales para proceder a la depuración de los saldos contabilizados como de dudosa cobrabilidad.*		X		Se han adoptado algunas medidas tendentes a la coordinación con la ATRIAN.	Continúa siendo necesaria la depuración de los saldos de los clientes de dudoso cobro. Del total de 17,96 €, un 56% tiene una antigüedad superior a 5 años.	56 a 58

Cuadro nº 14

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	26/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

ANEXO 2

CLASIFICACIÓN DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIÓN	Valoración prioridad/importancia		Complejidad técnica de subsanación			Coste de la subsanación		
	Prioridad alta	Prioridad media	Dificultad alta	Dificultad media	Dificultad baja	Alto	Medio	Bajo
CONTROL INTERNO								
En la composición de la mesa de contratación de ocho contratos se produce la coincidencia de integrantes de la misma con personas que redactan el informe técnico y, en ocasiones, que pertenecen al órgano proponente. Estas circunstancias deben evitarse en la medida de lo posible en aras de una recomendable segregación de funciones. (§45)		X			X			X
En documentos que forman parte de los expedientes de contratación examinados, tales como actas, memorias o pliegos, no aparecen los cargos de los firmantes. Asimismo, en las actas de las mesas de contratación no figuran los puestos ocupados por sus componentes. En ambos casos se dificulta la verificación de la competencia de quien rubrica o de la correcta composición del órgano en cuestión. (§46)		X			X			X
REGULARIDAD LEGAL								
El proceso de adaptación de los estatutos de APPA a las exigencias incluidas en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público en Andalucía, no había finalizado al cierre del ejercicio fiscalizado ni a la fecha de finalización de los trabajos de campo, si bien se han llevado a cabo la mayor parte de los trámites tendentes a su aprobación que competen a la agencia. (§48)	X				X			X
En APPA no se produce el equilibrio por sexos exigido la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el nombramiento de directivos. En el resto de categorías, se constata sobrerrepresentación masculina en el personal técnico y en el de servicios y femenina en el personal administrativo. (§57)		X		X				X
La agencia no ha facilitado la comunicación a la autoridad laboral de la apertura como centros de trabajo de ocho puertos, trámite obligado, entre otra legislación, por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Se aduce por parte de la dirección que, al tratarse de puertos transferidos por el Estado y en funcionamiento, se interpretó que dichas comunicaciones se habían efectuado en su momento, si bien no han sido localizadas. (§60)		X			X			X
En materia de contratación se han detectado irregularidades de relevancia menor relacionadas con los siguientes aspectos: (§66 a 69) • Número de vocales de la mesa de contratación. • Utilización indebida del procedimiento de urgencia para la contratación de dragados de puertos de realización periódica. • Incumplimiento del plazo para la adjudicación provisional.		X			X			X
El contrato del servicio de atención al centro de control de los puertos no cumple con las horas de formación al personal, con la periodicidad de las inspecciones estipuladas ni con las mejoras propuestas por el adjudicatario. (§70)	X				X			X
Con respecto a las certificaciones de obra se han manifestado retrasos de menor consideración en relación con la expedición, la aprobación de la certificación final y el pago. Asimismo se han detectado errores formales en las facturas de la cuarta parte de los contratos menores analizados. (§74, 75, 78 y 83)		X			X			X

Cuadro nº 15

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	27/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

RECOMENDACIÓN	Valoración prioridad/importancia		Complejidad técnica de implantación			Coste de la implantación		
	Prioridad alta	Prioridad media	Dificultad alta	Dificultad media	Dificultad baja	Alto	Medio	Bajo
CONTROL INTERNO								
Salvo contadas excepciones, APPA carece de procedimientos formalizados y aprobados por los órganos competentes. (§27 y 30) *Debido a las debilidades detectadas durante los trabajos, la existencia de manuales e instrucciones se hace especialmente necesaria, por lo que se recomienda su pronta redacción y aprobación.*	X				X			X
En determinadas facetas de gestión competencia de los departamentos de contabilidad y contratación se utilizan herramientas informáticas que provocan, en ocasiones y según los casos, errores y carencias en la explotación de la información, y, en otras, obliga a una actualización manual de los datos. (§28 y 43) *Las debilidades referidas podrían ser evitadas mediante la implantación de aplicativos más acordes con las necesidades existentes en la agencia que incluyan, en la medida de lo posible, la automatización de los procesos. Dado el volumen del número e importe de los contratos formalizados por APPA así como la gran cantidad de centros proponentes, se hace necesaria la implantación por la dirección de un instrumento que permita un certero control y un ágil acceso a los datos en materia contractual.*	X			X			X	
Si bien la estructura y valoración del inventario mantenido por APPA es adecuada, éste presenta relevantes deficiencias entre las que se encuentran la falta de formalización y de actualización así como la inclusión de datos imprecisos o erróneos. Los bienes propiedad de la agencia no se encuentran etiquetados por lo que se dificulta su identificación y control. Respecto a los activos objeto de inspección se han producido en algunos casos hechos como la imposibilidad de localización y la ubicación en dependencias o incluso en puertos distintos para los que se adquirieron, entre otros. En algunos puertos, se ha podido comprobar que activos de reciente adquisición se encuentran deteriorados. (§29) *Siendo conscientes del elevado volumen y la especial naturaleza de algunos de los activos, se recomienda la adopción gradual de las medidas oportunas para lograr la actualización y adecuación del inventario de APPA, así como para la salvaguarda y el control de la localización y uso de los bienes de su propiedad.*	X			X				X
Las conciliaciones de cuentas corrientes no son objeto de supervisión. Asimismo presentan partidas de excesiva antigüedad. (§31 y 32) *Debe llevarse a cabo una depuración de los saldos así como un mayor rigor en el control de las conciliaciones.*		X			X			X
La ausencia de instrucciones en algunos casos o la inconcreción de las emitidas por la dirección con relación a la gestión de la tesorería en otros provoca debilidades de control como la ausencia de un registro único y actualizado del efectivo existente en las cajas existentes en cada centro y conductas dispares en los distintos puertos respecto a cuestiones como el número de cajas, la periodicidad de los arqueos y el volumen de efectivo mantenido hasta que se decide su ingreso en banco. Se responsabiliza del manejo de efectivo procedente del cobro de tasas en horario de cierre de oficinas a personal no autorizado, si bien los movimientos que se producen son escasos y de pequeña cuantía. (§35 a 38) *Nuevamente se pone de manifiesto la necesidad del diseño y formalización de normas internas que posibiliten una homogeneidad en la gestión y control de los fondos mantenidos por los distintos puertos. La custodia y manejo de la tesorería debe realizarse por personal autorizado.*	X				X			X
Las normas internas existentes referidas a la contratación menor no están aprobadas por la dirección de la agencia. Del examen de los expedientes seleccionados se concluye que se producen incumplimientos de distinta magnitud y naturaleza de las citadas normas. (§44) *La existencia de normas internas más exigentes que la LCSP es un hecho positivamente destacable, si bien debe corregirse su falta de aprobación por los órganos de dirección así como los incumplimientos referidos, ampliándose al resto de la tipología legal en materia de contratos.*		X			X			X
REGULARIDAD LEGAL								
El programa de control al régimen presupuestario, financiero, de control y contable recogido en el Acuerdo de 8 de mayo de 2007 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía presenta un notable retraso en su ejecución por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía. (§52 y 53) *Se recomienda la agilización de los trabajos en aras de la disminución de los plazos de presentación y aprobación de los informes incluidos en el programa citado.*		X			X			X
No se ha aportado documentación relativa a los criterios de percepción de los incentivos pactados con personal directivo ni a la justificación de los abonados en el ejercicio. (§58) *Esta modalidad de remuneración exige la definición clara y precisa de los criterios de percepción, de la determinación de los niveles o grados de consecución y de las cantidades o porcentajes aparejados a cada uno de ellos y, por último, el modo de acreditarse los mismos. Asimismo, en la aprobación de los incentivos para cada ejercicio, debe dejarse constancia del proceso de evaluación y cuantificación del incentivo que corresponde a cada trabajador.*	X				X			X
Se producen ampliaciones del plazo inicialmente estipulado en un tercio de los contratos de obra de APPA analizados. En dos casos en que las causas del retraso no son imputables al contratista no parece que se deban a circunstancias sobrevenidas de imposible previsión en el contrato original. (§76 y 77) *Se recomienda un mayor rigor en la previsión de las posibles contingencias que pueden acontecer durante la ejecución de los contratos de obra de modo que los plazos estimados no se vean tan frecuentemente ampliados.*		X			X			X
Es práctica relativamente habitual en APPA el dividir el plazo de contratos de servicios de prestación necesaria y recurrente en varios centros localizados en las dos zonas portuarias de la provincia de Málaga con el aparente fin de no sobrepasar los límites establecidos para la contratación menor y tramitarse conforme al procedimiento establecido para dicha modalidad, resultando menoscabada la publicidad y concurrencia de los contratos. (§79 a 82) *Además de la obligatoria observancia de lo preceptuado para estos casos en la LCSP mediante el correcto cálculo del valor estimado del contrato, se recomienda, siempre que sea posible para aquellos servicios de similar o idéntica naturaleza, la ampliación de plazos y de centros de trabajo objeto del contrato, con el fin de aprovecharse de las economías de escala resultantes, ya que se obtendrían precios unitarios menores a los actualmente ofertados. La fórmula de adjudicación por lotes podría conjugar los beneficios citados con los de obtener una máxima difusión y permitir el acceso de empresas locales. La presente recomendación es asimismo aplicable a los suministros de los distintos puertos pues mediante la agrupación de pedidos o la centralización de las compras es muy probable la obtención de mayores economías.*	X				X			X

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	28/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

RECOMENDACIÓN	Valoración prioridad/importancia		Complejidad técnica de implantación			Coste de la implantación		
	Prioridad alta	Prioridad media	Dificultad alta	Dificultad media	Dificultad baja	Alto	Medio	Bajo
En un 9% de los convenios vigentes, firmados en todos los casos con universidades públicas andaluzas, no se cumplen las condiciones para el uso de dicho instrumento jurídico, por lo que debieron tramitarse conforme a la LCSP. La utilización del convenio está menoscabando la publicidad y la transparencia en los procedimientos así como la concurrencia de los posibles terceros interesados. (§91 y 92) Se recomienda el respeto a los requisitos recogidos en la Recomendación 8/2008, de 13 de mayo, emitida por la Comisión consultiva de contratación administrativa, en la actualidad Comisión consultiva de contratación pública, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para hacer uso del convenio en las relaciones con terceros que incluyan una contraprestación económica. Para los convenios firmados a partir de 2012 se debe contemplar, asimismo, lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.	X				X		X	
REGULARIDAD FINANCIERA								
APPA posee deudas de dudoso cobro por 7.408 m€, en su mayoría de origen tributario, de la que más de un tercio tiene una antigüedad mayor a tres años. La agencia ha incautado la fianza y resuelto las concesiones a varios de los deudores más importantes. No se realizan depuraciones de saldos por desconocerse la situación de la deuda, ya que ATRIAN, que se ha reservado, entre otras, las competencias de la recaudación en vía ejecutiva, transfiere los importes de las deudas recaudadas en dicho período hasta varios años después de haberse producido su pago por el contribuyente. (§108 a 113) *Se insta al establecimiento de vías efectivas de comunicación con ATRIAN en aras de la adopción de medidas tendentes, por una parte, a la agilización del cobro de la deuda pendiente en período ejecutivo, y por otra, al establecimiento de una periodicidad máxima de las transferencias de las liquidaciones recaudadas que posibiliten una disminución de los plazos transcurridos desde su cobro por la administración tributaria. Se deben asimismo establecer los criterios temporales para proceder a la depuración de los saldos contabilizados como de dudosa cobrabilidad.*	X				X			X

Cuadro nº 16

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	29/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

ANEXO 3

SISTEMA PORTUARIO ANDALUZ

PROVINCIA	PUERTO	TITULAR	GESTIÓN	ACTIVIDAD		
				COMERCIAL	PESQUERA	RECREATIVA
HUELVA	Sanlúcar de Guadiana	Junta de Andalucía	Gestión Directa			X
	Ayamonte	Junta de Andalucía	Gestión Directa		X	X
	Isla Cristina (1)	Junta de Andalucía	Gestión Directa		X	X
	El Terrón	Junta de Andalucía	Gestión Directa		X	X
	El Rompido	Junta de Andalucía	Gestión Directa		X	X
	Punta Umbría	Junta de Andalucía	Gestión Directa		X	X
	Huelva	Puertos de interés General del Estado	Autoridad Portuaria de Huelva	X	X	X
	Mazagón	Junta de Andalucía	Gestión Directa			X
SEVILLA	Sevilla	Puertos de interés General del Estado	Autoridad Portuaria de Sevilla	X		X
	Gelves	Junta de Andalucía	Gestión Indirecta. Concesiones			X
CÁDIZ	Bonanza	Junta de Andalucía	Gestión Directa		X	
	Chipiona	Junta de Andalucía	Gestión Directa		X	X
	Rota	Junta de Andalucía	Gestión Directa		X	X
	Base Naval de Rota (2)	Puertos de interés General del Estado				
	Puerto Sherry	Puertos de interés General del Estado	Autoridad Portuaria de Bahía de Cádiz			X
	Puerto de Santa María	Puertos de interés General del Estado	Autoridad Portuaria de Bahía de Cádiz	X	X	X
	La Cabezuela	Puertos de interés General del Estado	Autoridad Portuaria de Bahía de Cádiz	X		
	Zona Franca de Cádiz	Puertos de interés General del Estado	Autoridad Portuaria de Bahía de Cádiz	X		
	Puerto América (3)	Puertos de interés General del Estado	Gestión Directa			X
	Cádiz	Puertos de interés General del Estado	Autoridad Portuaria de Bahía de Cádiz	X	X	X
	Gallineras	Junta de Andalucía	Gestión Directa			X
	Sancti Petri	Junta de Andalucía	Gestión Directa			X
	Conil	Junta de Andalucía	Gestión Directa		X	X
	Barbate	Junta de Andalucía	Gestión Directa	X	X	X
	Tarifa	Puertos de interés General del Estado	Autoridad Portuaria de Bahía de Algeciras	X	X	
	Algeciras	Puertos de interés General del Estado	Autoridad Portuaria de Bahía de Algeciras	X	X	X
	La Línea	Puertos de interés General del Estado	Autoridad Portuaria de Bahía .de Algeciras	X		X
	La Atunara	Junta de Andalucía	Gestión Directa		X	
	Sotogrande	Junta de Andalucía	Gestión Indirecta. Concesiones			X
MÁLAGA	La Duquesa	Junta de Andalucía	Gestión Indirecta. Concesiones			X
	Estepona	Junta de Andalucía	Gestión Directa		X	X
	Puerto Banús	Junta de Andalucía	Gestión Indirecta. Concesiones			X
	Deportivo Marbella	Junta de Andalucía	Gestión Indirecta. Concesiones			X
	Marbella (La Bajadilla)	Junta de Andalucía	Gestión Directa		X	X
	Cabopino	Junta de Andalucía	Gestión Indirecta. Concesiones			X
	Fuengirola	Junta de Andalucía	Gestión Directa		X	X
	Benalmádena	Junta de Andalucía	Gestión Indirecta. Concesiones			X
	Málaga	Puertos de interés General del Estado	Autoridad Portuaria de Málaga	X	X	X
	El Candado	Junta de Andalucía	Gestión Indirecta. Concesiones			X
	Caleta de Vélez	Junta de Andalucía	Gestión Directa		X	X
GRANADA	Punta de la Mona	Junta de Andalucía	Gestión Indirecta. Concesiones			X
	Motril	Puertos de interés General del Estado	Autoridad Portuaria de Motril	X	X	X
ALMERÍA	Adra	Junta de Andalucía	Gestión Directa		X	X
	Almerimar	Junta de Andalucía	Gestión Indirecta. Concesiones			X
	Roqueta de Mar	Junta de Andalucía	Gestión Directa		X	X
	Aguadulce	Junta de Andalucía	Gestión Indirecta. Concesiones			X
	Almería	Puertos de interés General del Estado	Autoridad Portuaria de Almería	X	X	X
	San José	Junta de Andalucía	Gestión Indirecta. Concesiones			X
	Carboneras	Puertos de interés General del Estado	Autoridad Portuaria de Almería	X		
	Carboneras	Junta de Andalucía	Gestión Directa		X	X
	Garrucha	Junta de Andalucía	Gestión Directa	X	X	X
	Villaricos (La Balsa y la Esperanza)	Junta de Andalucía	Gestión Directa		X	X

Fuente: APPA. Elaboración propia. **Cuadro nº 17**

(1) Incluye el puerto deportivo de Isla Canela.

(2) Instalación militar.

(3) Instalación gestionada por la APPA mediante convenio con la Autoridad Portuaria Bahía de Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	30/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

ANEXO 4

PRINCIPAL NORMATIVA APLICABLE

Organización y funcionamiento de la agencia

- Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.
- Decreto 235/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Personal directivo y de alta dirección

- Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012.
- Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.
- Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.
- Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013.
- Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014.
- Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015.
- Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.
- Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.
- Decreto-ley 3/2012, de 24 de julio, por el que se modifica el Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, para adaptarlo al Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantiza la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014.

Contratación pública

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Resolución del Director-Gerente de la Agencia Pública de Puertos por las que se aprueban las instrucciones para la tramitación de contratos menores de la entidad.

Convenios

- Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Instrucción de la Viceconsejería de Obras Públicas y Vivienda, de 14 de junio de 2011, sobre tramitación de convenios a suscribir por esta Consejería a través de sus entes instrumentales.

Control financiero permanente

- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía.
- Acuerdo de 8 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Control a realizar en el ejercicio 2007 y siguientes de las empresas de la Junta de Andalucía sometidas a control financiero permanente, y se establecen otras medidas de control financiero.

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	31/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

- Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas.
- Instrucción 1/1999, de 25 de mayo, por la que se establecen los procedimientos de control de financiero permanente de las empresas de la Junta de Andalucía.
- Instrucción 1/2014 de 10 de julio de la Intervención General de la Junta de Andalucía sobre los procedimientos de control financiero y sus informes.

Régimen contable y de facturación

- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

Igualdad de género

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	32/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

ANEXO 5

RESUMEN INVENTARIO POR PUERTO

M€

	Nº códigos	Valor inicial	Amortización acumulada total	Valor neto contable
Adra	76	22,49	8,79	13,70
La Atunara	60	19,45	6,74	12,71
Ayamonte	67	19,19	8,63	10,56
Barbate	134	52,63	26,77	25,86
Bonanza	65	17,49	5,84	11,65
Carboneras	38	16,39	5,24	11,15
Chipiona	87	21,78	9,10	12,68
Conil	73	27,74	15,97	11,77
Centro de Transporte	2	3,13	0,28	2,85
Caleta de Vélez	111	49,91	16,81	33,10
Estepona	85	16,29	8,02	8,27
Fuengirola	121	14,49	7,38	7,11
Garrucha	84	57,55	19,60	37,95
Isla Cristina	84	24,26	10,30	13,96
Marbella	72	9,60	4,83	4,77
Mazagón	115	31,62	12,40	19,22
Puerto América	65	11,57	6,02	5,55
Punta Umbría	73	22,03	9,14	12,89
El Rompido	23	3,11	2,04	1,07
Roquetas	49	10,10	4,91	5,19
Rota	102	19,54	9,48	10,06
Servicios Centrales	445	93,69	42,21	51,48
Gallineras	25	2,90	1,96	0,94
Sanlúcar de Guadiana	6	0,74	0,41	0,33
Sancti Petri	50	9,54	7,65	1,89
El Terrón	34	6,39	3,53	2,86
Villaricos	36	3,09	1,05	2,04
TOTAL	**2.182**	**586,71**	**255,10**	**331,61**

Fuente: APPA. Elaboración propia. **Cuadro nº 18**

RESUMEN INVENTARIO POR TIPO DE INMOVILIZADO

M€

	Nº códigos	Valor inicial	Amortización acumulada total	Valor neto contable
Inmovilizado Propio	439	59,66	7,42	52,24
Diques	64	190,73	67,26	123,47
Dragados	72	42,98	35,78	7,20
Muelles	188	111,86	46,96	64,90
Urbanización	96	34,65	20,39	14,26
Edificios industriales	263	54,30	13,20	41,10
Edificios de servicios	139	15,06	5,15	9,91
Varaderos	90	24,55	10,58	13,97
Equipos/Rehabilitación	825	23,58	19,02	4,56
Otros	6	29,34	29,34	0,00
Total general	**2182**	**586,71**	**255,10**	**331,61**

Fuente: APPA. Elaboración propia. **Cuadro nº 19**

MUESTRA INSPECCIÓN FÍSICA

M€

Puerto	Nº	Valor de alta	VNC	%VNC muestra/VNC inventario
Punta Umbría	21	17, 27	10,93	85%
Mazagón	21	22,47	16,11	84%
Chipiona	18	15,44	10,88	85%
Bonanza	23	15,07	10,01	86%
Fuengirola	21	8,21	3,61	51%

Fuente: APPA. Elaboración propia. **Cuadro nº 20**

Nota: La selección de los elementos de inmovilizado para la inspección física se han efectuado mediante muestreo de criterio considerando la tipología del bien, el precio de adquisición, la fecha de alta del inmovilizado y la amortización acumulada.

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	33/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

ANEXO 6

IPRHM DESGLOSADO POR CATEGORÍAS

	Hombres	Mujeres	TOTAL	IPRHM [(M-H)/(M+H)] + 1	
Consejo de Administración	11	2	13	0,31	Sobrerrepresentación masculina
Directivos	5	1	6	0,33	Sobrerrepresentación masculina
Directores de Área	0	1	1	2,00	Sin representación masculina
Jefes de Área	1	2	3	1,33	Sobrerrepresentación femenina
Jefes de Departamento	11	4	15	0,53	Sobrerrepresentación masculina
Coordinadores P. Jefes de Zona	3	0	3	0,00	Sin representación femenina
Jefes de Zona	6	0	6	0,00	Sin representación femenina
Jefes de Puerto	2	0	2	0,00	Sin representación femenina
Técnicos A. Responsables Unidad	1	0	1	0,00	Sin representación femenina
Técnicos A. Asesor Técnico	0	3	3	2,00	Sin representación masculina
Técnicos A	8	4	12	0,67	Sobrerrepresentación masculina
Técnicos B Responsables Unidad	1	0	1	0,00	Sin representación femenina
Técnicos B Asesor Técnico	2	0	2	0,00	Sin representación femenina
Técnico B	10	4	14	0,57	Sobrerrepresentación masculina
Técnicos Especialistas	3	0	3	0,00	Sin representación femenina
Técnicos Especialistas Asesor Técnico	1	0	1	0,00	Sin representación femenina
Encargados de categoría a Extinguir	2	0	2	0,00	Sin representación femenina
Encargados de Destino	6	1	7	0,29	Sobrerrepresentación masculina
Administrativos Supervisores	6	9	15	1,20	Equilibrio relativo
Administrativos Secretarias	0	4	4	2,00	Sin representación masculina
Administrativos	9	47	56	1,68	Sobrerrepresentación femenina
Auxiliares Administrativos	0	0	0	-	-
Policia Portuaria	36	3	39	0,15	Sobrerrepresentación masculina
Especialistas Portuarios	11	0	11	0,00	Sin representación femenina
Portuarios	8	1	9	0,22	Sobrerrepresentación masculina
Ordenanzas	1	0	1	0,00	Sin representación femenina
TOTAL TRABAJADORES	**144**	**86**	**230**	**0,75**	**Sobrerrepresentación masculina**

Fuente: CCAA APPA 2016. Elaboración propia. **Cuadro nº 21**

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	34/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

ANEXO 7

MUESTRA DE CONTRATOS NO MENORES

La muestra está formada por 26 contratos por importe de 21.209.244,28 euros, representativos del 85% del importe total de los vigentes en 2016. Se ha conformado combinando el muestreo dirigido y la selección aleatoria mediante muestreo acumulado monetario con un nivel de materialidad del 3%. El detalle de esta muestra se ofrece en el cuadro nº 22 y su representatividad por tipo de contrato y por procedimiento en los cuadros nº 23 y nº 24.

NUMERO EXPEDIENTE	TIPO	PROCEDIMIENTO	DENOMINACION	IMPORTE
DGT-BA-11-01(2016/000173)	OBRA	ABIERTO	REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA ACOMETIDA PROVISIONAL EN MEDIA TENSIÓN PARA EL SECTOR 1 EL FRESNO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ALGECIRAS	459.936,69
2015/000098	OBRA	ABIERTO	OBRAS DE REALIZACIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE SUMINISTRO A LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN SECTOR EL FRESNO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE ALGECIRAS (CÁDIZ).	1.636.558,09
HUL11001-P(2014/000547)	SERVICIOS	ABIERTO	LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y ASEOS DE LOS PUERTOS DE HUELVA LEVANTE	60.271,44
(2014/000290)	SERVICIOS	ABIERTO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y ASEOS DE LOS PUERTOS DE ISLA CRISTINA, AYAMONTE Y EL TERRÓN	53.243,87
(2014/000349)	SUMINISTROS	ABIERTO	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS PUNTOS DE SUMINISTRO GESTIONADOS POR LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (GN14400)	1.999.860,00
2015/000116 LOTE 1	SERVICIOS	ABIERTO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO AUXILIAR PORTUARIO EN INSTALACIONES PORTUARIAS DE GESTIÓN DIRECTA DE APPA (MARINERÍA)	1.762.284,19
2015/000116 LOTE 2	SERVICIOS	ABIERTO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO AUXILIAR PORTUARIO EN INSTALACIONES PORTUARIAS DE GESTIÓN DIRECTA DE APPA (MARINERÍA)	872.416,80
LOTE 5	SERVICIOS	ABIERTO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO AUXILIAR PORTUARIO EN INSTALACIONES PORTUARIAS DE GESTIÓN DIRECTA DE APPA (MARINERÍA)	1.110.045,72
LOTE 6	SERVICIOS	ABIERTO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO AUXILIAR PORTUARIO EN INSTALACIONES PORTUARIAS DE GESTIÓN DIRECTA DE APPA (MARINERÍA)	1.416.146,28
LOTE 7	SERVICIOS	ABIERTO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO AUXILIAR PORTUARIO EN INSTALACIONES PORTUARIAS DE GESTIÓN DIRECTA DE APPA (MARINERÍA)	2.034.785,96
(2014/000356)	SERVICIOS	ABIERTO	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO	123.948,00
2015/000168	SERVICIOS	ABIERTO	VIGILANCIA EN LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA	2.932.889,08
2015/000363	SUMINISTROS	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO PARA DE LOS SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN DE LOS CENTROS DE CONSUMO PERTENECIENTES A LAS ENTIDADES INTEGRADAS EN LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	1.424.786,86
2015000296L1	SERVICIOS	ABIERTO	Prestación del servicio auxiliar portuario en instalaciones portuarias de gestión directa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en los Puertos de Barbate y Conil.	773.447,66
2015000296L2	SERVICIOS	ABIERTO	Prestación del servicio auxiliar portuario en instalaciones portuarias de gestión directa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en los Puertos de Sancti-Petri, Gallineras y Rota	1.227.269,86
2014000341	SERVICIOS	ABIERTO	MANTENIMIENTO DE LAS SEÑALES MARÍTIMAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA (HU14001)	367.356,00
2015000304	SERVICIOS	ABIERTO	CAMPAÑA BATIMÉTRICA TRIANUAL DE LOS PUERTOS DE GESTIÓN DIRECTA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA. ARCO MEDITERRÁNEO	86.938,00
2015000452	SERVICIOS	ABIERTO	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS, ASEOS Y OTRAS ZONAS EN LOS PUERTOS DE BARBATE, CONIL, SANCTI-PETRI, PUERTO AMÉRICA (CÁDIZ), ROTA, CHIPIONA Y BONANZA (SANLÚCAR DE BARRAMEDA)	353.707,20
2016000080	SERVICIOS	ABIERTO	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS EN PUERTOS DE GESTIÓN DIRECTA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (GNR16504	108.779,00
MAP13101 (2014/000038/MI)	SERVICIOS	ABIERTO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIALES Y EXPLANADAS PARA LOS PUERTOS DE ESTEPONA Y MARBELLA	115.503,36
MAP13102 (2014/000039/MI)	SERVICIOS	ABIERTO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS PARA LOS PUERTOS DE ESTEPONA, MARBELLA Y LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	31.680,00
MAL13008 (2014/000081/MI)	SERVICIOS	ABIERTO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y VESTUARIOS EN LOS PUERTOS DE CALETA DE VÉLEZ Y FUENGIROLA	43.678,08
2015/000139	SERVICIOS	ABIERTO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL EN INSTALACIONES PORTUARIAS DE GESTIÓN DIRECTA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (GNR15503)	1.200.516,39
2015000394	OBRAS	ABIERTO	DRAGADO DE CONSERVACIÓN DEL PUERTO DE CONIL (OCS320)	332.508,00
2016000140	OBRAS	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	DRAGADO DE LA CANAL DE LA RÍA DEL PIEDRAS (HUELVA)	305.007,19
2015000372	OBRAS	ABIERTO	DRAGADO DÁRSENA DEPORTIVA, CANAL DE ACCESO Y BOCANA EN EL PUERTO DE CHIPIONA (CÁDIZ) (OCH559)	375.680,55

Fuente: APPA. **Cuadro nº 22**

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	35/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

CONTRATOS VIGENTES 2016-MUESTRA POR TIPO DE CONTRATO

€

	Contratos vigentes en 2016		Muestra		
	Nº	Importe	Nº	Importe	% importe sobre total
Obras	12	4.625.137,99	5	3.109.691,53	67%
Servicios	66	16.668.609,82	19	14.674.906,90	88%
Suministros	6	3.628.079,47	2	3.424.646,86	94%
Total	**84**	**24.921.827,28**	**26**	**21.209.244,28**	**85%**

Fuente: APPA. Elaboración propia. **Cuadro nº 23**

CONTRATOS VIGENTES 2016-MUESTRA POR TIPO DE PROCEDIMIENTO

€

	Contratos vigentes en 2016		Muestra		
	Nº	Importe	Nº	Importe	% importe sobre total
Abierto	67	22.704.403,88	24	19.479.450,23	86%
Negociado sin publicidad	17	2.217.423,40	2	1.729.794,05	78%
Total	**84**	**24.921.827,28**	**26**	**21.209.244,28**	**85%**

Fuente: APPA. Elaboración propia. **Cuadro nº 24**

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	36/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

ANEXO 8

MUESTRA DE CONTRATOS MENORES

Se ha seleccionado una muestra total de 40 contratos por importe de 975.545 € (cuadro nº 24) que supone el 63% de la cuantía total. De esta muestra, 9 se han incluido de forma dirigida y el resto se han seleccionado de forma aleatoria mediante muestreo acumulado monetario con un nivel de materialidad del 3%. Además, se han analizado 9 contratos menores de 2015 por importe de 327.855 euros que representan el 24% del total adjudicado en 2015 mediante esta figura (1.354.690 euros) de forma dirigida. Su representatividad por tipo de contrato en el cuadro nº 26.

Código identificador del contrato	Tipo de contrato	Objeto del contrato	Importe adjudicación (IVA excluido)
2016/000158	SERVICIO	ASISTENCIA TECNICA PARA EL ESTUDIO DE NO AFECCIÓN A LA RED NATURA DEL PROYECTO DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO PARA RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD DE LA CANAL DE ACCESO A PUNTA UMBRIA EN EL EJERCICIO 2016 Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA (AAU).	17.500
2015/000347	SERVICIO	CARACTERIZACION DE LOS MATERIALES A DRAGAR EN LOS PUERTOS DE LA ATUNARA Y ESTEPONA	14.500
2016/000218	SERVICIO	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE LOS SISTEMAS SERVIDORES DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA	9.875
2015/000345	SUMINISTRO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CABINA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PARA SERVIDORES	17.810
2015/000335	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE LICENCIAS DE DATACENTER VERSIÓN 2012	12.740
2015/000424	SERVICIO	ESTUDIO PARA REGULARIZACIÓN Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE LOS VERTIDOS EXISTENTES EN PUERTOS DE GESTIÓN DIRECTA DE APPA EN LA PROVINCIA DE HUELVA	17.000
2015/000364	SERVICIO	ASISTENCIA TÉCNICA PARA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y AYUDA A LA DIRECCION DE OBRA DE REPARACIÓN DEL MUELLE PESQUERO ADOSADO AL DIQUE. PUERTO DE LA BAJADILLA	16.000
2016/000184	OBRA	FASE INICIAL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO PARA RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD DE LA CANAL DE ACCESO A PUNTA UMBRIA	49.942
2016/000023	OBRA	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE OPERATIVIDAD DEL PANTALÁN DE DESEMBARCO DE PESCA EN LA LONJA DEL PUERTO DE CHIPIONA	33.562
2015/000381	OBRA	ADECUACIÓN DE LOCALES EN EL INTERIOR DE LA NAVE DE ALMADRABA Y URBANIZACIÓN DE PARCELA EN LA DÁRSENA DEPORTIVA DEL PUERTO DE ISLA CRISTINA. HUELVA	29.155
2015/000359	SERVICIO	CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE STAND DE LA APPA EN EL SALÓN NÁUTICO DE DUSSELDORF.	8.850
2015/000329	SERVICIO	TRABAJOS DIVERSOS DE MANTENIMIENTO EN LOS PUERTOS DE LA ZONA PORTUARIA ALMERÍA PONIENTE	8.380
2015/000361	SERVICIO	LIMPIEZA DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA 2016	17.056
2015/000362	SERVICIO	PLIEGO DE INSPECCIONES OFICIAL DE ESTANQUEIDAD DE LOS TANQUES DE COMBUSTIBLE, DE BAJA TENSIÓN Y GLOBAL DE LAS INSTALACIONES PETROLÍFERAS DE LOS PUERTOS DE PUERTO AMÉRICA, ROTA, ISLA CRISTINA Y MAZAGÓN.	4.980
2015/000450	OBRA	CERRAMIENTO METÁLICO EN LA VIGA CANTIL DE LA LONJA EN EL PUERTO DE CHIPIONA	9.943
2015/000351	OBRA	EJECUCIÓN DE CANALÓN PERIMETRAL DE RECOGIDA DE AGUAS SUCIAS EN VARADERO DEL PUERTO DE CALETA DE VELEZ	11.784
2015/000427	OBRA	REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA LONJA DEL PUERTO DE GARRUCHA	3.500
2016/000021	SERVICIO	ASISTENCIA TÉCNICA PARA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y AYUDA A LA DIRECCIÓN DE LA OBRA DE DRAGADO DE CONSERVACIÓN DEL PUERTO DE CONIL	16.900
2015/000318	SERVICIO	PROGRAMA PARA GESTORES DE EQUIPOS	5.975
2016/000020	SERVICIO	ASISTENCIA TÉCNICA PARA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y AYUDA A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DEL DRAGADO DE DARSENA DEPORTIVA, CANAL DE ACCESO Y BOCANA DEL PUERTO DE CHIPIONA	16.950
2016/000123	OBRA	REPARACIÓN DE ARQUETAS EN EL PUERTO DE CALETA DE VÉLEZ	2.485
2015/000455	SERVICIO	CAMBIO DE VERSIÓN E INTEGRACIÓN DEL SISTEMA BAS FINANCIERO DE LA AGENCIA EN EL ESTÁNDAR BAS	17.900
2016/000075	OBRA	MEJORA DE LA OPERATIVIDAD DEL MUELLE DE CARGA DE LA LONJA DE PUNTA UMBRÍA	5.140
2016/000002	SERVICIO	REPARACIÓN DE PANTALANES . PUERTO DE MAZAGÓN	17.980
2016/000115	SERVICIO	HONORARIOS DE LETRADO JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ CARRILLO PARA DEFENSA EN DILIGENCIAS PREVIAS 23/2015, JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 16.	2.900
2016/000118	OBRA	MEJORA DE LA INTEGRACIÓN PUERTO-CIUDAD EN EL PUERTO DE FUENGIROLA, MÁLAGA.	48.500
2016/000132	OBRA	MEJORA DE EXPLANADA PARA ZONA DE APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS EN EL PUERTO DE CALETA DE VÉLEZ (MÁLAGA)	33.700
2016/000138	OBRA	EXPLANADA PARA SERVICIO DE AUTOCARAVANAS EN EL PUERTO DE BARBATE (CÁDIZ)	41.101
2016/000139	OBRA	ADECUACIÓN DE EXPLANADA PARA SERVICIOS A AUTOCARAVANAS EN EL PUERTO DE CHIPIONA (CÁDIZ)	40.778
2016/000167	OBRA	INSTALACIÓN DE VIGAS IPN DE MAYOR INERCIA EN EL PUERTO DE CHIPIONA	49.750
2016/000104	SERVICIO	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE PARCELAS PARA ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS EN LOS PUERTOS DE AYAMONTE, CHIPIONA, BARBATE Y CALETA DE VÉLEZ	4.475
2016/000120	OBRA	ACONDICIONAMIENTO DE EXPLANADA PARA ZONA DE APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS EN EL PUERTO DEPORTIVO DE AYAMONTE (HUELVA)	33.474
2016/000134	SERVICIO	ASISTENCIA TECNICA Y AYUDA A LA COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE DRAGADO DE LA RIA DEL PIEDRAS	15.500
2016/000166	OBRA	INSTALACION DE VIGAS HEA DE MAYOR INERCIA EN EL PUERTO DE BARBATE	49.650
2016/000163	SERVICIO	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA LONJA DEL PUERTO PESQUERO DE BARBATE	17.998
2016/000135	SERVICIO	ASISTENCIA TÉCNICA Y AYUDA A LA COODINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES NÁUTICO-DEPORTIVAS FLOTANTES DEL PUERTO DE ROTA	9.000
2016/000175	OBRA	EJECUCIÓN DE MARQUESINAS METÁLICAS CON INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ELEMENTOS FOTOVOLTÁICOS PARA ALUMBRADO AUTÓNOMO EN LOS PUERTOS DE AYAMONTE, CHIPIONA, BARBATE Y CALETA DE VÉLEZ.	28.240
2016/000116	SERVICIO	ASISTENCIA TÉCNICA PARA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y AYUDA A LA DIRECCIÓN DE OBRA MEJORA URBANA GENERADA POR SOTERRAMIENTO ACCESO NORTE. PUERTO DE GARRUCHA	17.900
2016/000093	OBRA	MEJORA URBANA GENERADA POR SOTERRAMIENTO ACCESO NORTE. PUERTO DE GARRUCHA	38.397
2016/000247	SERVICIO	PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PUERTO DE ADRA. DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN PROVISIONAL	10.000
2014/000537	SERVICIO	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	17.990
2014/000538	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SERVIDORES WINDOWS SERVER VERSIÓN 2012	15.046
2015/000322	OBRA	OBRA DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y CANALONES DE DESAGÜE DE AGUAS PLUVIALES DE LOS LOCALES DE PLANTA PRIMERA EN EDIFICIO DE LOCALES COMERCIALES Y RECUPERACIÓN DEL REVESTIMIENTO DEL LADO INTERIOR DEL MURO-ESPALDÓN EN EL PUERTO DE CHIPIONA	48.990

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	37/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

Código identificador del contrato	Tipo de contrato	Objeto del contrato	Importe adjudicación (IVA excluido)
2015/000249	OBRA	OBRAS DE MEJORA SANITARIA DE LA PAVIMENTACIÓN DEL EXTERIOR DE LA LONJA DE ARRASTRE	28.250
2015/000161	OBRA	OBRA DE INSTALACIÓN DE VIGAS IPN PARA RECIBIR EMBARCACIONES DE MAYOR ENVERGADURA E INSTALACIÓN DE BARANDILLA DE DEFENSA. OCH563CM	48.950
2014/000589	SERVICIO	ASISTENCIA TÉCNICA PARA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y AYUDA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE EXPLANADA DE LA ZONA NORTE DEL PUERTO DEL TERRÓN. HUELVA	12.000
2014/000577	OBRA	OBRA DE ADECUACIÓN DE PLANTA PRIMERA DE EDIFICIO DE SERVICIOS PARA LOCALES DE OTROS USOS EN EL PUERTO DE CHIPIONA, CADIZ	49.200
2015/000281	OBRA	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AMARRE DE LOS PANTALANES B Y F	29.628
2014/000310	OBRA	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AMARRE EL PANTALÁN C DE CALETA DE VELEZ	20.900

Fuente: APPA. **Cuadro nº 25**

	CONTRATOS MENORES 2016		MUESTRA	
TIPO DE CONTRATO	**Nº**	**IMPORTE**	**Nº**	**IMPORTE**
OBRA	18	622.754	17	616.013
SERVICIO	72	707.587	21	322.567
SUMINISTRO	25	227.505	2	36.965
TOTAL	**115**	**1.557.846**	**40**	**975.545**

Fuente: APPA. Elaboración propia. **Cuadro nº 26**

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	38/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

ANEXO 9

MUESTRA E INCIDENCIAS DE CONVENIOS

CONVENIO	Fecha de formalización
DAJ 70/2012 Convenio de colaboración entre APPA y la Universidad de Sevilla, para la realización de prácticas por estudiantes universitarios	15/02/2012
DAJ 544/2012 Convenio entre la Universidad Pablo de Olavide y APPA para la realización del programa de prácticas de alumnos universitarios	27/06/2014
DAJ 545/2012 Convenio de cooperación educativa entre la Universidad Pablo de Olavide y APPA.	27/06/2014
DAJ 686/2012 Convenio a suscribir entre APPA con la Universidad de Sevilla de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas exter-nas(AJCV0193)	20/11/2012
DAJ 694/2012 Convenio para la ejecución y explotación de un nuevo acceso al puerto de Mazagón. término municipal de palos de la frontera (ajcv0198)	01/01/2012
DAJ 94/2013 Convenio con la Confederación Ecologistas en Acción-CODA	15/07/2013
DAJ 463/2013 Convenio con la asociación Deportiva de Mareantes ADEMAR	28/06/2013
DAJ 787/2013 DJRL 1/2014 Convenio entre la Agencia de Innovación y desarrollo de Andalucía (IDEA), los Ayuntamientos de San Roque y Los Barrios y la Agencia Pública de Puertos	20/12/2013
DAJ 855/2013 Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para la gestión del centro de transportes y mercancías de Málaga.	24/10/2013
DAJ 496/2014 Convenio de colaboración entre la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y la fundación Nao Victoria para la realización de actividades de carácter educativo y cultural en los puertos deportivos de la comunidad autónoma andaluza.	07/07/2014
DAJ 789/2014 Convenio de colaboración entre la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y el Consorcio Zona Franca de Cádiz para la ubicación de un recinto fiscal en el Área Logística de la Bahía de Algeciras. Venta de terrenos y transmisión de la concesión de PALOSUR.	18/09/2014
DAJ 312/2015 Convenio entre APPA y la Cofradía de Pescadores de Sanlúcar de Barrameda para la instalación de estructuras de sombra sobre la explanada y planta fotovoltaica a red en las instalaciones del Puerto pesquero de Bonanza	31/07/2015
DAJ 351/2016 Adenda al convenio de colaboración para el desarrollo y conservación de las instalaciones portuarias de Sanlúcar de Guadiana. (Celebrado el 26/10/1995 entre EPPA-AYTO. SANLÚCAR DE GUADIANA)	03/10/2016
DAJ 751/2016 Convenio entre el Ayuntamiento de Andújar y la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para la promoción del área logística de Andújar.	10/01/2017

Fuente: APPA. **Cuadro nº 27**

Expediente	Debilidad / Incumplimiento
DAJ 70/2012	1,2,3
DAJ 544/2012	1,2
DAJ 545/2012	1,2
DAJ 686/2012	1,2
DAJ 694/2012	1
DAJ 94/2013	4
DAJ 463/2013	1
DAJ 855/2013	1,2,3
DAJ 496/2014	4
DAJ 789/2014	2
DAJ 351/2016	1,2
DAJ 751/2016	2

Cuadro nº 28

1 No consta la existencia de mecanismos de seguimiento, vigilancia y control (art. 49 LRJSP).
2 No consta propuesta justificativa firmada por el titular de la Entidad (Instrucción Viceconsejería 14 junio 2011).
3 No se declara el carácter no contractual del acuerdo (art. 50 LRJSP).
4 No consta la motivación de la elección de los criterios de selección de la otra parte que suscribe el convenio (art. 50 LRJSP).

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	39/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

ANEXO 10

DEBILIDADES E INCIDENCIAS DE CONTRATACIÓN NO MENOR

Expediente	Debilidad / Incumplimiento
DGT-BA-11-01(2016/000173)	2,3
HUL11001-P(2014/000547)	1,7
2015/000116 LOTE 2	3,6
2014/000356	1,2
2015/000363	1,3,7
2015/000296L1	1
2015/000296L2	1
2014/000341	3,4,6
2015/000304	2,3,4,5
2015/000452	7
2016/000080	2,3,5
MAP13101 (2014/000038/MI)	1,3,7,8
MAP13102 (2014/000039/MI)	1,3,7,8
MAL13008 (2014/000081/MI)	1,3,8
2015/000139	4,6
2015/000372	2

Cuadro nº 29

1 Errores en la información del expediente que obra en el aplicativo informático de contratación G3.
2 Coincidencia de los integrantes de la mesa con los que elaboran informes técnicos que conllevan juicios de valor.
3 Errores formales de los documentos que forman parte de los expedientes (memorias, actas, pliegos): no consta cargo firmantes o fecha.
4 Actas de la mesa de contratación firmadas por vocales que no han sido designados en la constitución de la mesa (art.5.3 Decreto 39/2011).
5 Incumplimiento del plazo de adjudicación (art.151.2 TRLCSP).
6 Incumplimiento del plazo de formalización (art.156 TRLCSP).
7 Incumplimiento del art.6.1 del RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
8 Incumplimiento del apartado segundo de la disposición adicional cuarta del Decreto-Ley 1/2012.

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	40/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

ANEXO 11

DEBILIDADES E INCIDENCIAS DE CONTRATACIÓN MENOR

Expediente	Debilidad / Incumplimiento
2016/000158	4,5
2015/000347	4,5
2016/000218	4,5,9
2015/000345	4,5
2015/000335	4,5
2015/000424	4,5
2015/000364	4,5
2016/000184	4,5
2016/000023	4,5
2015/000381	4,5
2015/000359	4,5,9
2015/000329	3,4,5
2015/000361	1,3,4,5,9
2015/000362	4,5,9
2015/000450	4,5,9
2015/000351	2,4,5,9
2015/000427	2,4,5
2016/000021	3,4,5
2015/000318	3,4,5,7
2016/000020	3,4,5
2016/000123	2,3,4,5,9
2015/000455	3,4,5,9
2016/000075	4,5,9
2016/000002	4,5,9
2016/000115	3,4,5,9
2016/000118	3,4,5
2016/000132	2,3,4,5
2016/000138	4,5
2016/000139	4,5
2016/000167	4,5
2016/000104	4,5
2016/000120	3,4,5
2016/000134	3,4,5,9
2016/000166	4,5
2016/000163	4,5,6
2016/000135	4,5
2016/000175	2,3,4,5
2016/000116	3,4,5
2016/000093	2,4,5
2016/000247	3,4,5,9
2014/000537	1,4,5
2014/000538	4,5
2015/000322	4,5
2015/000249	2,4,5
2015/000161	2,4,5
2014/000589	4,5,9
2014/000577	4,5
2015/000281	2,3,4,5,9
2014/000310	2,4,5,8,9

Cuadro nº 30

1 Se incumple el plazo de ejecución establecido en el contrato, vulnerándose art. 23.3 del TRLCSP.
2 No consta presupuesto de obras (art. 111 del TRLCSP).
3 Incumplimiento del art. 6.1 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (ausencia de precio unitario en las facturas o de dirección de la APPA).
4 No consta certificado de existencia de crédito (instrucción interna).
5 No consta la autorización prevista por parte del órgano gestor (instrucción interna).
6 No consta la solicitud de al menos 3 ofertas (instrucción interna).
7 No consta la selección de la oferta económicamente más ventajosa (instrucción interna).
8 Incoherencias de los datos del contrato de registro de contratos y aplicativo informático de contratación (debilidad control interno).
9 No consta el nº de expediente en la factura o éste es erróneo (debilidad control interno).

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	41/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

ANEXO 12

COMPOSICIÓN DE LOS CLIENTES DUDOSO COBRO POR TERCERO

	IMPORTE	%
Concesión Puerto José Banús S.A.	2.399.684,56	13,36%
Concesión Almerimar	1.515.301,15	8,44%
Concesión Puerto Deportivo Aguadulce	1.156.365,54	6,44%
Concesión Puerto Benalmádena	939.631,66	5,23%
NAS Marbella, S.A.	928.529,92	5,17%
Concesión Marinas del Mediterráneo S.L.	718.792,11	4,00%
Marina del Mediterráneo Estepona S.L.	461.785,33	2,57%
Club Deportivo Náutico Punta Umbría	451.033,02	2,51%
Cofradía de Pescadores de Barbate	428.475,59	2,39%
Concesión Puerto Deportivo Marbella	227.261,13	1,27%
Cofradía de Pescadores de la Línea	223.938,54	1,25%
Restaurante Puerto Pesquero, S.L.	204.640,31	1,14%
Varaderos Francisco Rivera S.L.	203.648,16	1,13%
Club Náutico Puerto Mazagón	202.218,99	1,13%
Marina el Rompido, S.A.	159.450,00	0,89%
Astillero de Carboneras S.L.,	149.868,42	0,83%
Consejería de Medio Ambiente	131.382,32	0,73%
Concesión Marinas Duquesa S.L.	128.230,23	0,71%
Terrón Puerto-Bar, S.L.	121.620,13	0,68%
Concesión Puerto Fuengirola	117.247,79	0,65%
Rodríguez Ros José	115.098,01	0,64%
Náuticas Avanzadas, S. L.,	109.154,94	0,61%
Marítima de Camarina, S.L.,	101.726,86	0,57%
Resto de deudores (menores de 100.000 €)	6.768.176,16	37,68%
TOTAL	**17.963.260,87**	**100,00%**

Fuente: APPA. Elaboración propia. **Cuadro nº 31**

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	42/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

ANEXO 13

BALANCE DE SITUACIÓN APPA (Consolidado) 2016

€

ACTIVO	2016	2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**484.931.713**	**503.059.832**
I. Inmovilizado intangible	**241.588**	**235.509**
1. Fondo de comercio de consolidación	16.922	16.922
5. Aplicaciones informáticas	224.666	218.587
II. Inmovilizado material	**426.693.054**	**443.539.554**
1. Terrenos y construcciones	400.039.424	416.032.469
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	6.716.986	5.823.064
3. Inmovilizado en curso y anticipos	19.936.644	21.684.021
III. Inversiones inmobiliarias	**48.795.954**	**49.820.161**
1. Terrenos	8.184.185	8.184.185
2. Construcciones	40.611.769	41.635.976
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociados a largo plazo	**0**	**0**
1. Instrumentos de patrimonio	0	0
V. Inversiones financieras a largo plazo	**7.994.506**	**8.157.713**
1. Instrumentos de patrimonio	6.626.000	6.626.000
5. Otros activos financieros	1.368.506	1.531.713
VI. Activos por impuesto diferido	**1.206.611**	**1.306.895**
B) ACTIVO CORRIENTE	**23.738.365**	**19.355.775**
II. Existencias	**108.124**	**124.406**
1. Comerciales	108.124	124.406
III. Relaciones con la Junta de Andalucía	**3.000.230**	**0**
2. Subvenciones recibidas	3.000.230	0
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**19.072.917**	**17.682.844**
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	16.107.956	13.192.328
3. Deudores varios	128.644	128.593
4. Personal	66.562	66.895
5. Activos por impuesto corriente	352.621	398.185
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	2.417.134	3.896.843
VI. Inversiones financieras a corto plazo	**21.926**	**21.672**
5. Otros activos financieros	21.926	21.672
VII. Periodificaciones a corto plazo	**18.759**	**28.337**
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**1.516.409**	**1.498.516**
1. Tesorería	1.516.409	1.498.516
TOTAL ACTIVO (A+B)	**508.670.078**	**522.415.607**

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	43/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

€

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2016	2015
A) PATRIMONIO NETO	**431.466.585**	**447.066.783**
A-1) Fondos propios	**12.513.293**	**12.278.043**
1. Capital	**4.631.482**	**4.631.482**
1. Capital escriturado	4.631.482	4.631.482
III. Reservas y resultados de ejercicios anteriores	**4.394.079**	**3.974.105**
IV. Reservas en sociedades consolidadas	**3.134.654**	**3.313.959**
V. Reservas en sociedades puestas en equivalencia	**0**	**0**
VIII. Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante	**353.078**	**358.497**
A-3) Subvenciones, transferencias, donaciones y legados recibidos	**393.794.708**	**409.517.216**
I. En sociedades consolidadas	393.794.708	409.517.216
Procedentes de la Junta de Andalucía	392.441.305	408.144.125
Procedentes de otras entidades	1.353.403	1.373.091
A-4) Socios externos	**25.158.584**	**25.271.524**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**63.561.917**	**65.867.592**
I. Provisiones a largo plazo	**11.204.414**	**8.597.811**
4. Otras provisiones	11.204.414	8.597.811
II. Deudas a largo plazo	**44.235.632**	**49.582.680**
2. Deudas con entidades de crédito	39.416.368	43.961.540
5. Otros pasivos financieros	4.819.264	5.621.140
IV. Pasivos por impuesto diferido	**1.483.224**	**1.507.564**
V. Periodificaciones a largo plazo	**6.638.647**	**6.179.537**
C) PASIVO CORRIENTE	**13.641.576**	**9.481.232**
II. Provisiones a corto plazo	**98.864**	**98.864**
III. Deudas a corto plazo	**10.780.270**	**5.675.082**
2. Deudas con entidades de crédito	8.389.865	3.227.447
5. Otros pasivos financieros	2.390.405	2.447.635
V. Relaciones con la Junta de Andalucía	**93.895**	**93.595**
2. Otros conceptos	93.895	93.595
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**2.613.259**	**3.569.712**
1. Proveedores	1.934.877	2.659.903
3. Acreedores varios	168.781	350.432
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	-30.704	-34.796
5. Pasivo por impuesto corriente	0	0
6. Otras deudas con la Administraciones Públicas	540.305	594.173
VII. Periodificaciones	**55.288**	**43.979**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**508.670.078**	**522.415.607**

Fuente: Cuentas anuales APPA 2016 (consolidado). **Cuadro nº 32**

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	44/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

ANEXO 14

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS APPA (Consolidado) 2016

€

	2016	2015
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocio	**27.884.565**	**27.071.658**
b) Ventas	693.857	768.189
c) Prestaciones de servicios	27.190.708	26.303.469
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	**0**	**0**
4. Aprovisionamientos	**-633.300**	**-708.023**
a) Consumo de mercancías	-633.300	-708.023
5. Otros ingresos de explotación	**700.862**	**604.315**
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	700.862	604.315
c) Transferencias de financiación de explotación de la Junta de A.	0	0
6. Gastos de personal	**-9.151.322**	**-9.196.366**
a) Sueldos, salarios y asimilados	-6.970.277	-6.978.411
b) Cargas sociales	-2.181.045	-2.217.955
7. Otros gastos de explotación	**-16.683.509**	**-15.070.830**
a) Servicios exteriores	-9.875.732	-8.945.459
b) Tributos	-1.775.407	-1.029.062
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-1.683.982	-848.038
d) Otros gastos de gestión corrientes	-3.348.388	-4.248.271
8. Amortización del inmovilizado	**-21.995.639**	**-22.691.641**
9. Imputación de subvenciones y transferencias de inmovilizado no financiero y otras	**18.936.406**	**20.516.459**
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía	17.247.978	18.681.571
b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía	1.680.989	1.827.449
c) Subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades	7.439	7.439
10. Excesos de provisiones	**2.383.950**	**1.056.336**
11. Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	**174**	**0**
b) Resultados por enajenaciones y otras	174	0
14. Otros resultados	**-107.136**	**23.621**
A. 1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**1.335.050**	**1.605.529**
15. Ingresos financieros	**227.532**	**274.756**
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	97.948	163.967
b2) En terceros	97.948	163.967
c) Imputación de subvenciones y transferencias de carácter financiero	0	0
d) Incorporación al activo de gastos financieros	129.584	110.789
16. Gastos financieros	**-985.372**	**-1.385.167**
b) Por deudas con terceros	-985.372	-1.385.167
A. 2) RESULTADO FINANCIERO	**-757.840**	**-1.110.411**
20. Participación en beneficio (pérdidas) de sociedades puestas en equivalencia	0	0
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**577.210**	**495.118**
23. Impuestos sobre beneficios	**-134.243**	**-69.400**
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	**442.967**	**425.718**
A.5) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	**442.967**	**425.718**
Resultado atribuido a la sociedad dominante	**353.078**	**358.497**
Resultado atribuido a socios externos	**89.890**	**67.221**

Fuente: Cuentas anuales APPA 2016 (consolidado). **Cuadro nº 33**

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	45/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

ENTE: APPA	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	General	X					
Alegación nº 2	General	X					
Alegación nº 3	Control Interno	X					
Alegación nº 4	Control Interno			X			
Alegación nº 5	Control Interno			X			
Alegación nº 6	Control Interno			X			
Alegación nº 7	Control Interno			X			
Alegación nº 8	Control Interno					X	
Alegación nº 9	Regularidad legal				X		
Alegación nº 10	Regularidad legal				X		
Alegación nº 11	Regularidad legal					X	
Alegación nº 12	Regularidad legal				X		
Alegación nº 13	Regularidad legal	X					
Alegación nº 14	Regularidad legal			X			
Alegación nº 15	Regularidad legal				X		
Alegación nº 16	Regularidad legal				X		
Alegación nº 17	Regularidad legal					X	
Alegación nº 18	Regularidad legal		X				
Alegación nº 19	Regularidad financiera	X					
		5	1	5	5	3	19

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 2 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 5 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 11 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 13 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- Carece de conexión con los datos del registro de contratos.

El programa ERIS-G3 de la Junta de Andalucía, está integrado con el registro de contratos de GIRO. Debido a que APPA no tiene el programa GIRO como herramienta de contabilidad presupuestaria, no es posible utilizar esta integración, pero G3 ofrece la posibilidad de integrarse con el registro de contratos que sea necesario, por lo que se analizará para ver la adaptación que sea necesario realizar.

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	46/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

- Errores en la información, fundamentalmente la de carácter financiero, que origina que la filtración y generación de consultas e informes no resulte fiable y útil para su explotación.

Respecto a la fiabilidad de la información financiera, el sistema ofrece una serie de validaciones que facilitan al usuario la gestión de los expedientes, de modo que no se permite superar el saldo destinado a una partida presupuestaria en una determinada actuación programada. Además, se ofrecen mecanismos para reajustar dichos importes en caso de que haya modificaciones que realizar a lo largo del ejercicio presupuestario, con la garantía de que sólo puede realizarse por determinados usuarios de la organización que tengan competencias a tal efecto.

Si bien, es verdad que han existido errores que se produjeron en la fase de adaptación inicial del sistema y en procesos de cierre de ejercicio presupuestario, que se han ido depurando en la medida que se han detectado.

Por otro lado, respecto a la utilidad de los informes, al ser la última fase de la implantación del programa, falta realizar un mayor análisis de las necesidades para adaptar los informes a dichas necesidades reales. El programa cuenta con posibilidad de definir más informes o con un mayor detalle de información para mejorar el resultado obtenido por el usuario final. La configuración de los informes es personalizable para cada usuario si tiene los perfiles necesarios. Adicionalmente al sistema proporcionado para informes de G3, APPA cuenta con una herramienta QLIKVIEW, para la explotación de datos y control de mandos, en la que se encuentran definidas las principales consultas sobre dicha G3, siendo una herramienta fácil y flexible, que permite múltiples filtros sobre los datos del G3 y en tiempo real.

Por todo ello, se entiende que más que una debilidad de la nueva aplicación, lo que se necesita es culminar la fase de análisis y desarrollo de informes.

- La búsqueda y localización de la información y documentos resulta poco intuitiva y laboriosa.

La agenda de tramitación de G3 ofrece la posibilidad de búsqueda de expedientes por un gran número de criterios de filtrado, incluso da la posibilidad de crear criterios de búsqueda personalizados según las necesidades de los usuarios y Departamentos (por ejemplo en el procedimiento de facturas se pueden realizar búsquedas por el identificador del sistema contable BAS).

En cada expediente se ofrece un histórico de documentos, tareas de manipulación de datos y de fases y trámites realizados, de modo que el usuario puede realizar búsquedas por diferentes criterios, pudiendo ordenarse por fecha, descripción de la tarea/documento/trámite, usuario que la realiza. Igualmente se puede exportar esta información en listados para facilitar al usuario la explotación de los datos del mismo.

Adicionalmente, se ofrece la funcionalidad de "Documentación electrónica" donde se puede consultar toda la documentación del expediente, pudiéndose incluir en un archivo comprimido y dando la posibilidad de envío por correo electrónico.

Lo cierto es que es una herramienta compleja y completa pero que su reciente implantación hace que el usuario aún no esté lo suficientemente habituado, y conlleve a que la búsqueda y localización pueda parecer laboriosa.

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	47/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

- Las distintas fases procedimentales aparecen repetidas en el histórico del expediente y en las descripciones de tales etapas a veces no se detalla suficientemente el proceso al que corresponde.

El histórico de fases ofrece la trazabilidad completa del expediente, de modo que si en un expediente se ha tenido que realizar una subsanación o corrección y ha tenido que volver a una fase anterior, queda reflejado en la evolución del mismo, diferenciándose principalmente por la fecha, y ofreciendo el campo de observaciones para indicar los motivos por los que se realiza dicha acción.

En cuanto a la definición de los procedimientos, se han utilizado descripciones resumidas para que al consultar la trazabilidad el usuario pueda ver de un vistazo la fase en la que se encuentra el expediente o por la que haya transitado. No obstante, toda la definición de los procedimientos está desarrollada en la documentación del proyecto donde se explica por cada fase las acciones a realizar por el usuario, y que fue previamente validada por la Dirección funcional del proyecto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reconoce, comenta y justifica las conclusiones del informe. Estas conclusiones derivan de la revisión de los expedientes de contratos electrónicos realizada durante el trabajo de campo y que son de forma resumida las siguientes: falta de conexión del aplicativo de gestión de contratos con los datos del registro, errores de carácter financiero (circunstancia que ineludiblemente condiciona la utilidad de las consultas e informes generados desde el aplicativo), complejidad en la búsqueda y localización de la documentación y repetición de las distintas fases procedimentales y descripciones insuficientes de tales etapas.

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 14 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La Agencia considera que la aplicación de contabilidad tiene una buena gestión analítica y de reparto de costes. El hecho de que los gastos indirectos de servicios centrales se haga de forma manual en hoja de cálculo, es más una decisión de la Agencia, que una debilidad de la aplicación contable. Se ha optado por considerar los servicios centrales como un centro de coste más, que recibe tanto ingresos como gastos, al igual que los puertos, y a ese nivel la operativa de la aplicación informática es adecuada.

El reparto de los costes e ingresos de un centro de coste en otros, no es más que un ejercicio voluntario de la Agencia y por eso se hace en hoja de cálculo, no siendo necesaria su automatización por el aplicativo informático.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el informe anterior objeto de seguimiento se señaló que la herramienta de contabilidad analítica requería ciertos ajustes manuales, recomendándose la automatización de procesos. Partiendo de ello, en el presente informe de seguimiento se pone de manifiesto que la aplicación informática de contabilidad analítica sigue siendo la misma que en 2011 y por tanto continúa realizándose en parte un reparto manual de costes. La alegación justifica tal observación.

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	48/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 16 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El inventario del activo de la Agencia es complicado y dificultoso, por los siguientes motivos:

- Existencia de activos antes de la constitución de la entidad.
- Elevado número de actuaciones de inversión en los 24 puertos gestionados directamente por la Agencia.
- Predominancia de activos de obra civil, difíciles de etiquetar y numerar sobre resto de bienes muebles.
- Inexistencia de personal que coordinara las actuaciones de los distintos departamentos o dirección de la entidad, en relación con el inventario.
- Se ha priorizado el control y seguimiento de las fuentes financieras utilizadas en las inversiones de activo, para un buen tratamiento contable de las amortizaciones y de las subvenciones recibidas, sobre su seguimiento físico, lo que ha provocado que existan activos que estando totalmente amortizados no han sido dados de baja del inventario, a pesar de que se hayan desmantelado o demolidos, y por ello no se localizan en la inspección física, sin que ese hecho tenga ningún efecto contable en las Cuentas de la entidad, al tratarse de bienes antiguos totalmente amortizados.

Ante las recomendaciones que la Cámara de Cuentas puso de manifiesto en octubre 2013 en su Informe de Fiscalización definitivo, la Agencia, trazó la siguiente hoja de ruta en un ámbito temporal de medio plazo:

1. Creación de una plaza de técnico en la Dirección Financiera y Administrativa para encomendar entre otras, las funciones de control y gestión de inventario.
2. Elaboración de un manual para su puesta en práctica desde la fecha de su aprobación, de forma que no siguieran incrementándose las incidencias observadas.
3. Con respecto a la actualización del inventario histórico, la asunción de trabajos de análisis y depuración del mismo, con el conveniente cotejo con la realidad física en los puertos.

Aunque la plaza fue ocupada por un técnico que provenía de la Dirección de Puertos, los cambios en la normativa de aplicación para el cálculo de Tasas de Ocupación privativa y de Aprovechamiento especial de la Ley 21/2007 de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, ha supuesto durante estos años la asunción por parte de la Dirección Financiera y Administrativa de trabajos excepcionales de Determinación de dichas Tasas para todos los títulos administrativos en vigor de la Agencia, lo que ha imposibilitado avanzar de forma más acelerada en la gestión del inventario, encontrándose la Agencia en la finalización del segundo punto, e inicio de ejecución del tercero.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el informe sino que trata de justificar las incidencias detectadas señalando que el inventario de la agencia es complicado y dificultoso. Asimismo, identifica una hoja de ruta que la entidad ha intentado seguir en la gestión del inventario y explica por qué no han podido avanzar de forma acelerada y culminarla.

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	49/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 22 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- Los arqueos se realizan con periodicidad discrecional en cada puerto.

Existen dos normativas la de Cajas de Gastos y la de Caja de Ingresos.

En la de Caja de Gastos según la normativa vigente el arqueo es de carácter quincenal, coincidiendo con el cierre de la caja.

En la de Caja de Ingresos la normativa indica lo siguiente: "Se realizará un cuadre de caja DIARIO, ***siempre que haya cobros que imputar****. El cuadre de caja reflejará todos los cobros realizados durante el día por el personal del centro portuario (imputados a esa caja y los pendientes de ser imputados). Con anterioridad al proceso de cuadre y, por tanto, a la impresión definitiva de la hoja de caja, se han de cotejar los totales por conceptos (metálico, talones, y justificantes de Tarjetas) con lo existente en la caja, para lo cual habrá que realizar el oportuno arqueo de caja en el modelo que se muestra en el "Anexo C" de esta instrucción."*

Aunque la normativa de aplicación es igual para todos los puertos, existen muchas diferencias entre los puertos mixtos que tienen gestión de embarcaciones deportivas, y los puertos que únicamente tienen gestión pesquera. En estos últimos, suele haber una sola persona encargada de la administración, y los cobros en efectivo son residuales, por ello, se incluyó en la normativa que el cuadre de caja (al que acompaña el arqueo) sería diario siempre que haya cobros que imputar. Por ello, la periodicidad puede parecer discrecional, si bien, no se han observado incidencias en los distintos controles internos realizados por la Unidad de Control interno de APPA.

- Cada centro portuario realiza de forma diferente el proceso de cierre de la caja de ingresos, tanto en lo que se refiere al importe como a la periodicidad y forma de proceder para realizar dicho ingreso.

Con respecto al proceso de cierre de la caja de ingresos la normativa recoge lo siguiente:

"Procedimiento para el Cierre de Cajas e Ingreso en banco:

El día en el que personal de la empresa contratada para el transportes del dinero hasta el banco realice la recogida de todos los sobres/bolsas de los parte de caja cuadrados para su ingresos en la cuenta corriente destinada para ello, se deberá recoger de los mismos la firma de la retirada de los importes el cual será remitido al Dpto. Financiero. En este momento, y por parte de la misma persona que ha entregado el importe depositado en la caja deberá de proceder al cierre de cada una de las cajas que ha hecho entrega.

El proceso del cierre de las Cajas se realizará cuando exista un importe de cobros en el centro portuario que exceda de 6.000,00€ en metálico, ó 6.000,00€ en cheques y como máximo quincenalmente. En temporada alta estos límites podrán superarse, respetándose la realización del cierre e ingreso en banco al menos una vez a la quincena."

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	50/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

Por un lado, aclarar que el proceso de cierre de la caja de ingresos, es un proceso que se realiza mediante un diálogo de la aplicación informática financiera Bas, siendo igual en todos los puertos. Sin embargo, sí puede haber variación tal y como se indica en la incidencia en cuándo hacer dicho cierre.

La normativa tiene carácter de mínimo, ya que debe adaptarse a los distintos volúmenes de actividad de cada puerto. En aquellos puertos con mucho volumen de actividad, está contratada la retirada de efectivo por parte de una empresa especializada, en este caso LOOMIS, siendo el momento en el que se retira por esta empresa el efectivo, cuando debe hacerse el cierre. Sin embargo, no en todos los puertos está este servicio contratado, ya que se ha respetado la singularidad de cada puerto, y en aquellos en los que los cobros en efectivo son de poca significancia, el personal del puerto prefiere hacer el ingreso directamente en el banco, que utilizar este servicio, no solo por el ahorro que supone, sino por evitar que parezca que existe mucho volumen de efectivo en el puerto, cuando no es así.

El apartado de la normativa se llama "Procedimiento para el cierre de cajas e ingreso en banco", como la recogida no es un ingreso en banco en sí, por eso se hace mención expresa, sin indicarse expresamente el propio ingreso en banco por parte del personal del puerto.

Con respecto al importe, la normativa recoge un límite temporal máximo de una vez a la quincena, y un límite máximo por importe de 6.000 euros, que además puede ser superado en temporada alta. Por tanto, es la propia normativa la que permite la existencia de dicha diversidad.

Hay que indicar que estas normativas fueron consensuadas con el personal de los puertos, y que no se observa por parte de la Unidad de Control interno incidencias significativas.

- El remanente constante de la caja de ingresos difiere entre los puertos.

Aunque la normativa establece un fondo fijo de 300 euros, igualmente ese parámetro es un máximo, ya que en aquellos puertos en los que los cobros en efectivo son residuales, dicho fondo resulta excesivo.

- Se observan retrasos en las remisiones de los partes quincenales de las cajas de gastos a servicios centrales lo que provoca descuadres entre los saldos en las cajas de los puertos y la contabilidad.

Esto se va a dar siempre, y se deriva del propio funcionamiento de las cajas de gastos, según su normativa. En el puerto, se van realizando pagos de aquellos gastos que la normativa permite pagar por caja, y por tanto, el dinero que exista diariamente en las cajas de gastos va variando, coincidiendo únicamente por quincenas con contabilidad, por ello, en la normativa se dice que el arqueo se hace quincenalmente, para que dicho saldo pueda tener su respaldo en contabilidad.

Tal y como se recoge en la normativa, la aplicación informática de Bas contempla la gestión de las cajas, tanto desde el punto de vista presupuestario, como de pagos, de forma que se puede controlar los movimientos diarios, pero por operatividad, se ha optado por realizar sólo un asiento quincenal por todos los movimientos habidos, en vez de un asiento por cada pago.

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	51/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

- La cuenta contable de los fondos fijos de las cajas de ingresos es única para todos los puertos lo que dificulta el seguimiento y conciliación de manera individualizada para cada uno de ellos.

Efectivamente, existe una única cuenta contable, que permite la conciliación conjunta de dichos fondos fijos, entendiéndose que el importe de dichos fondos no tiene entidad suficiente para mantener distintas cuentas contables.

- Al igual que en el trabajo anterior, la aplicación informática existente para la gestión de las fianzas no está actualizada en los puertos de Mazagón y Punta Umbría.

Se van a tomar las medidas oportunas para que se regularicen y se actualicen las aplicaciones de fianzas de estos dos puertos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación explica y justifica las debilidades de control interno señaladas en el informe relativas a la gestión de la tesorería de la agencia. Éstas fueron detectadas en las revisiones presenciales llevadas a cabo a través de visitas a diferentes puertos, tanto deportivos como pesqueros, que la APPA gestiona de forma directa. En tales visitas se verificó, entre otros aspectos, el cumplimiento de la normativa interna relativa a las cajas de gastos y cajas de ingresos, por lo que las incidencias recogidas en el informe parten de hechos observados no conformes a la citada normativa. La alegación reproduce parte de ésta para justificar las debilidades detectadas en algunos casos y para asumir un margen de mejora en la gestión de la tesorería en otros.

ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 25 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Con respecto a que en dos de los contratos analizados se emplearon criterios de adjudicación subjetivos, se indica que en la actualidad no se incluyen en ningún contrato dichos criterios, utilizándose únicamente criterios evaluables de forma automática.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice los datos ofrecidos en el informe (que solamente en dos de los expedientes de la muestra se emplean criterios de adjudicación subjetivos) sino que indica que en la actualidad se utilizan únicamente criterios evaluables de forma automática.

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 29 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

A la fecha actual, la Dirección General de Movilidad ha dado conformidad al estatuto, estando a la espera del informe preceptivo de la Secretaría General Técnica.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación informa sobre el trámite de conformidad de la Dirección General de Movilidad en relación con la aprobación de los estatutos de la APPA. No se remite documentación acreditativa que permita comprobar tal circunstancia, por lo que no cabe modificación alguna del contenido del informe.

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	52/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 31 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Con respecto a la situación de los Informes a emitir por la Intervención General sólo indicar que la única novedad producida es la elevación al Consejo de Administración de fecha 30 de junio de 2017, del Informe de Seguimiento de Recomendaciones del Informe definitivo de PAIF 2015.

Esta incidencia aunque fue puesta de manifiesto por la Cámara de Cuentas en el Informe de la Agencia Pública, no es atribuible a esta entidad.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación informa de la elevación al Consejo de Administración de 30 de junio de 2017 del informe de seguimiento de recomendaciones del informe definitivo sobre el PAIF 2015, elaborado por la IGJA. No se remite documentación acreditativa que permita comprobar tal circunstancia, por lo que no cabe modificación alguna del contenido del informe.

Por otra parte, la alegación pone de manifiesto que la incidencia observada en el informe anterior no es atribuible a la misma; en el presente informe de seguimiento se efectúa una revisión de todas las recomendaciones anteriores y para esta en particular, la APPA ha facilitado una serie de fechas en relación con los informes de la IGJA que han servido de base para las conclusiones obtenidas.

ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 36 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Tal y como se puso de manifiesto en las alegaciones al Informe del 2011, el escenario actual de restricciones presupuestarias y de suspensión de actuaciones de acción social, es la causa de que no se haya avanzado en esta materia. De la última reunión del 2014, la totalidad de las nuevas medidas propuestas por la Comisión para la implantación del Plan de Igualdad requerían autorización de la Consejería de Hacienda o un desembolso económico, inviables ambos en el entorno de restricciones y recortes en el que hemos estado inmersos estos años. Ejemplos de esas medidas sugeridas son la incorporación de mejoras en los permisos retribuidos, acuerdos económicos para guarderías, mejoras con relación a los horarios, acceso a puestos, formación, diferencias retributivas por sexo, etc.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reconoce que no se ha avanzado en la materia que se trata en este punto del informe y justifica la ausencia del plan de igualdad aludiendo a las restricciones presupuestarias y a la suspensión de actuaciones de acción social.

ALEGACIÓN Nº 12, AL PUNTO 38 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La dimensión de la Agencia y el número de directivos que posee y poseía la Agencia, permitía una evaluación continua de la gestión de cada uno de ellos por parte del Director Gerente, del resultado de dicha evaluación se produjo en ciertas ocasiones la falta del devengo completo de dichas percepciones. Si bien, la documentación acreditativa era un documento con los nombres de los distintos directivos y el porcentaje de devengo correspondiente, firmado por el máximo cargo de la entidad.

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	53/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el trabajo anterior se recomendó la definición y determinación clara y precisa de los criterios y cantidades de percepción de incentivos al personal directivo, así como la necesidad de dejar constancia del proceso de evaluación y cuantificación del incentivo que correspondía a cada trabajador. Tal como ocurrió en el informe anterior, durante los trabajos de campo del seguimiento, la APPA aportó como documentación justificativa un documento con solamente los nombres de los distintos directivos y el porcentaje de devengo correspondiente, lo cual no se ajusta a la recomendación realizada.

ALEGACIÓN Nº 13, AL PUNTO 40 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 14, A LOS PUNTOS 46 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Respecto a la realización de visitas, se ha comprobado que es más un problema de acreditación documental de dichas visitas, ya que el seguimiento y coordinación con los Jefes de zona es prácticamente continua, realizándose las visitas que hagan falta en función de las necesidades, pero no siempre se deja evidencia mediante acta de las mismas.

Con respecto a la formación, la empresa ha acreditado la formación realizada a su personal, y la de APPA se preveía para antes de que terminara el contrato, si bien las dificultades encontradas por la declaración concursal del contratista ha impedido la normal realización de la misma.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el informe en relación con el contrato sobre atención al centro de control de puertos (ausencia de plan de formación y no cumplimiento de la periodicidad de las inspecciones) sino que lo comenta y lo justifica.

ALEGACIÓN Nº 15, A LOS PUNTOS 48 Y 49 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

De acuerdo con el cuadro del periodo medio de pago, el ratio de operaciones pagadas es inferior a los 30 días de plazo legal.

Pero en el ratio de operaciones pendientes de pago, la Agencia Pública por error, no ha tenido en cuenta la exclusión que el propio artículo 3 de la "Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales", realiza sobre expedientes pendientes de resolución judicial, por ello, el rango es elevado, y distorsiona el periodo medio de pago a proveedores.

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	54/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

"Artículo 3

Ámbito objetivo.

1. El ámbito objetivo de aplicación de la resolución es el definido en el artículo 3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

2. Para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores se tendrán en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

3. Quedan excluidas las obligaciones de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos."

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La información recogida en el punto 49 del informe sobre la ratio de las operaciones pendientes de pago es la ofrecida por la propia APPA en la memoria de sus Cuentas Anuales de 2016. Por parte de la agencia no se facilita información adicional sobre aquellas operaciones pendientes de resolución judicial que puedan quedar excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución de 29 de enero de 2016 del ICAC, a la que se hace referencia en esta alegación.

ALEGACIÓN Nº 16, AL PUNTO 51 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Tal y como el propio Informe recoge en su apartado 12, mediante el aplicativo de G3 se tramita electrónicamente la contratación menor, por ello, el certificado de existencia de crédito no existe en papel pero sí se realiza dicho trámite en el programa informático. Se adjunta certificado del Departamento de Informática que acredita que estos trámites se llevan a cabo y que quedan constancia en el mismo de su realización, la fecha y la persona que los ejecuta, correspondiendo a determinados perfiles (control presupuestario y D Servicios Jdcos) debidamente habilitados por las Instrucciones. Anexo 3.

En relación con los expedientes en los que no consta presupuesto de obra, indicar que se trata de expedientes de poca relevancia, en los que aparecen las unidades de obra aunque no se expresa su cuantificación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Conforme a la Resolución del Director Gerente de la APPA, de 14 de mayo de 2013, por la que se aprueban las instrucciones para la tramitación de contratos menores de la entidad, la tramitación normal de estos contratos debe incluir en todo caso un certificado de existencia de crédito. Desde la agencia se alega que este trámite se realiza a través del sistema G3 de gestión de expedientes de contratación, aportando un certificado de su departamento de informática que acredita que este trámite se lleva a cabo a través, fundamentalmente, de dos fases:

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	55/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

- Fase de control presupuestario (inicio): en esta fase el personal del departamento de control presupuestario autoriza el expediente para que pase a la fase de autorización de ofertas.
- Fase de control presupuestario (autorización): en esta fase el personal del departamento de control presupuestario autoriza el expediente una vez que se han recibido las ofertas y el departamento proponente ha realizado una propuesta de adjudicación.

Se observa que estas fases están diseñadas con el fin de recabar la autorización de la persona con el correspondiente perfil habilitado en el sistema para continuar con el expediente de contratación, pero de ello no se deduce su carácter sustitutivo con respecto al documento requerido en las instrucciones internas de contratación para certificar la suficiencia del crédito disponible.

Con respecto a la segunda parte de la alegación, no contradice lo expuesto en el informe sino que se limita a calificar como de poca relevancia los expedientes de contratación menor en los que no consta el necesario presupuesto de obra.

ALEGACIÓN Nº 17, AL PUNTO 54 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En la última sesión del Consejo Rector de fecha 22 de junio de 2017, se adoptaron los siguientes acuerdos:

"1º) Aprobar la propuesta de disolución del Consorcio Centro de Transporte de Mercancías de Málaga por cumplimiento de los fines para los que fue creado.

2º) Proponer el inicio del proceso de liquidación del patrimonio del Consorcio, nombrando liquidador a D. Onofre Sánchez Castaño, Jefe del Departamento de Gestión de Áreas Logísticas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, quien valorará los activos en función de los flujos que generen y teniendo en cuenta los modelos de comercialización de cada uno de ellos y los plazos que resten para la extinción de cada contrato.

3º) Proponer a las Administraciones consorciadas que el Convenio de 24 de octubre de 2013 suscrito entre la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para la gestión del Centro de Transporte de Mercancías de Málaga se mantenga en vigor hasta que se finalice el proceso de liquidación y extinción del Consorcio.

4º) Elevar los anteriores acuerdos a las Administraciones consorciadas para su aprobación."

En la actualidad se está a la espera de la aprobación de estos acuerdos por parte del Ayuntamiento de Málaga y por parte de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación presentada no contradice el contenido del informe, simplemente informa sobre los acuerdos adoptados en la última sesión del Consejo Rector del Consorcio Centro de Transportes de Mercancías de Málaga, los cuales se encuentran a la espera de aprobación por parte del Ayuntamiento de Málaga y por parte de la APPA, sin que a su vez se aporte documentación acreditativa al respecto.

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	56/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		

ALEGACIÓN Nº 18, AL PUNTO 55 (ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA)

Con respecto a los dos primeros puntos, hay que indicar que los convenios a los que se refiere el informe son anteriores a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), no estableciéndose en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común el apartado f del actual art 49, que preveía la posibilidad de establecer o no una organización para su gestión. Los convenios firmados a partir de la citada Ley 40/2015 contienen un apartado específico sobre los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control del contenido del convenio.

Con respecto a la falta de memoria firmada por el titular de la entidad, indicar que dichas memorias se encuentran firmadas por los directores del área correspondiente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice la primera observación del punto 55 del informe, donde se indica la falta de homogeneidad en el contenido de los informes jurídicos que se incorporan a los expedientes sobre convenios de la agencia. Por otra parte, la última parte de la alegación confirma igualmente la conclusión del informe relativa a que las memorias justificativas de los convenios no son firmadas por el titular de la entidad, trámite necesario conforme a la norma de aplicación a la APPA en materia de convenios, al señalar que se encuentran firmadas por los correspondientes directores de área de la agencia.

ALEGACIÓN Nº 19, AL PUNTO 57 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

Código Seguro De Verificación:	3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	26/02/2018 09:46:45
Observaciones		Página	57/57
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/3qipUhZJ8tkiZe18V/u6uQ==		